



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.

Habiéndose realizado las gestiones internas, con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a quienes se les asignó en primera instancia dicha solicitud de información; quienes en respuesta rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de FONAVIPO, a través de correo electrónico recibido en el cual literalmente expresa:

“Buen día Lic. Serrano:

En atención a su requerimiento relacionado con la adjudicación de la Licitación Pública LP-02/2020-FONA “Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales, adjunto remito en formato digital lo siguiente:

- 1. Acta de apertura de ofertas**



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2. Acta informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas
 3. Documentos de respaldo que evidencian la experiencia general de la empresa adjudicada”
- III. En atención a lo previamente establecido, el suscrito hace saber al solicitante que la información fue entregada de manera digital y física.
- IV. **POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- V. **RESUELVE.** Concédase la información requerida en la forma y en lo concerniente a lo solicitado previamente. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Alejandro Serrano
Oficial de Información

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud, , extendiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 avenida norte, San Salvador, a través del correo electrónico: oir@fonavipo.gob.sv a las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de Enero de dos mil veinte.



SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

Con base en el Art. 30 LAIP.
El presente documento es una
VERSIÓN PÚBLICA

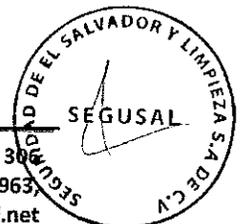
CONTRATOS

EXPERIENCIA

GENERAL

000020

Colonia Miramonte, calle Las Arboledas avenida "A" N°2, casa N° 30
San Salvador, Teléfonos 2261-0031 y 2260-9963,
Correo: licitaciones@segusal.net; asistentegerencia@segusal.net



CONTRATO No. 46/2019 (Licitación Pública No. 05/2019) (Resolución de Adjudicación No. 05/2019) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2019"

0-1

, de años de edad, del domicilio de , Departamento de ; portador de mi Documento Único de Identidad número ; con Número de Identificación Tributaria ; actuando en mi calidad de Miembro Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo y por lo tanto Representante Legal de Fosalud, personería que legitimo con: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo numero CIENTO SESENTA Y CUATRO emitido el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve por el Presidente de la Republica Salvador Sánchez Ceren, en el que se acuerda nombrarme como encargado del Despacho de Salud con carácter Ad-honoren, durante el periodo comprendido del ocho al catorce de abril de dos mil diecinueve, certificación emitida por el infrascrito Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en dicho documento consta mi nombramiento como encargado del despacho de Salud ad-honorem y por ende Miembro Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; y por otra parte

, de años de edad, del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número ; que vence el día ; y con Número de Identificación Tributaria

;- ; actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", con Número de Identificación Tributaria

, de nacionalidad , del domicilio de ; calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la



000031

Sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", pudiendo abreviarse "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de _____ ; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHO del Libro número UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de mayo de dos mil doce, ante los oficios notariales de _____ ; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA del Libro TRES MIL VEINTIOCHO del Registro de Sociedades, el día cinco de diciembre de dos mil doce. c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Ángel Humberto Rivera Argueta; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día siete de septiembre de dos mil dieciséis, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la cláusula X) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, se establece que la Administración de la Sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores y sus respectivos suplentes. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del código de comercio. En consecuencia el Administrador Único o la Junta Directiva también podrán confiar las atribuciones de representación judicial y extrajudicial a cualquiera de los Directores que determine o a un gerente de su nombramiento, d) Credencial de elección de la nueva Administración de la sociedad SEGUSAL, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, el día uno de julio de dos mil dieciséis, y de la cual consta la certificación del PUNTO ÚNICO del Acta número TRES – DOS MIL DIECISEIS asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad,

celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día veinte de junio de dos mil dieciséis, en la cual consta que en el Punto Único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario, mi persona para el período de cinco años contados a partir de la fecha de elección, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare “EL/LA CONTRATISTA” y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 05/2019, denominado “ CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2019”, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR TIPO A: OFICIALES EN TURNO DE 12 HRS. NOCTURNAS	TIPO A: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	16	\$134,400.00	\$ 281,280.00
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR TIPO B: OFICIALES EN TURNO DE TURNOS DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS.	TIPO B: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	6	\$12,480.00	
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR TIPO C: OFICIALES EN TURNOS DE 24 HRS. CONTINUAS	TIPO C: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	12	\$100,800.00	
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR TIPO C: OFICIALES EN TURNOS DE 24 HRS. CONTINUAS.	JEFES DE PERIMETRO	3	\$ 25,200.00	
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR. TIPO D: OFICIALES EN TURNOS DE 12 HRS. DIURNAS	TIPO D: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	2	\$ 8,400.00	

3

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



000022

2	N/A	SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN CENTRAL Y PARACENTRAL TIPO A: OFICIALES EN TURNOS DE 12 HRS. NOCTURNAS.	TIPO A: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	21	\$176,400.00	\$199,280.00
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN CENTRAL Y PARACENTRAL TIPO B: OFICIALES EN TURNOS DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS.	TIPO B: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	11	\$22,880.00	
3	N/A	SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN OCCIDENTE TIPO A: OFICIALES EN TURNO DE 12 HRS. NOCTURNAS	TIPO A: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	16	\$134,400.00	\$161,520.00
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN OCCIDENTE TIPO B: OFICIALES EN TURNO DE TURNOS DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS	TIPO B: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	9	\$ 18,720.00	
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN OCCIDENTE TIPO C: OFICIALES EN TURNOS DE 24 HRS. CONTINUAS	TIPO C: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	1	\$8,400.00	
4	N/A	SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN ORIENTE TIPO A: OFICIALES EN TURNO DE 12 HRS. NOCTURNAS	TIPO A: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	18	\$151,200.00	\$182,560.00
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN ORIENTE TIPO B: OFICIALES EN TURNO DE TURNOS DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS.	TIPO B: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	8	\$22,960.00	
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN ORIENTE TIPO C: OFICIALES EN TURNOS DE 24 HRS. CONTINUAS	TIPO C: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	1	\$8,400.00	
5			TIPO E: Custodia de Jornadas de Unidades Móviles	6,480 horas	\$26,892.00	\$52,456.00

N/A	SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DE JORNADAS DE UNIDADES MÓVILES, RUTAS DE CAMIONES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS (INCLUYE SEGURIDAD PARA PERSONAL, VEHÍCULOS Y BIENES), COBERTURA DE EVENTOS ESPECIALES Y COBERTURA DE SERVICIOS EVENTUALES - FIJOS.	TIPO E: Rutas de Camiones de distribución de medicamentos (incluye seguridad para personal, vehículos y bienes)	1,160 horas	\$4,814.00
		TIPO E: Cobertura de eventos especiales y cobertura de servicios eventuales - fijos	5,000 Horas (Incluye la cobertura de posiciones eventuales -fijas en vacaciones de agosto y diciembre 2019)	\$20,750.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$877,096.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS: El/la contratista está obligado a entregar el servicio contratado bajo las condiciones siguientes: 1. Se requiere Oficiales de Seguridad, para prestar servicio en los turnos siguientes: **TIPO A:** En Unidades Comunitarias de Salud Familiar en los cuales el FOSALUD presta sus servicios, los turnos se realizarán en el horario de las siete pm a siete am, turnos de doce horas Nocturnas, en algunos establecimientos el horario podrá ser de seis pm a seis am, turnos de doce horas Nocturnas según sea el caso los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. Y durante los fines de semana, días festivos, asuetos y similares, tanto nacionales como municipales la cobertura del servicio se realizará en el horario de siete am a siete am, es decir que se deberá trabajar en turnos de veinticuatro horas de cobertura. **TIPO B:** De seis horas y treinta minutos am a diecisiete y treinta pm (Turnos de once horas continuas) en Unidades Comunitarias de Salud Familiar donde el FOSALUD presta sus servicios ÚNICAMENTE en fines de semana y días festivos, asuetos y similares, tanto nacionales como municipales. **TIPO C:** En Oficina Central y Local Anexo, planteles El Matazano y Las Palmas, CAE San Martín, CIAMIN San Julián en el Departamento de Sonsonate, Hogar de Espera Materna de Perquín y UCSF Rancho Quemado en el Departamento de Morazán, el servicio se realizará de manera ininterrumpida en el horario de siete am a siete am, es decir se trabajará en turnos de veinticuatro horas continuas de lunes a domingo. **TIPO D:** En Oficina Central y Local Anexo el servicio se realizará de manera ininterrumpida en el horario de seis am a seis pm, es decir se trabajará en turnos de doce horas diurnas de lunes a sábado. **TIPO E:**



Servicio de custodios a bordo para cubrir Jornadas médicas, y Rutas de Reparto, así como para la cobertura de servicios eventuales (lanzamiento de campañas, eventos institucionales, coberturas por vacaciones de agosto, cobertura por vacaciones de diciembre, etc.) y servicios eventuales fijos (refuerzos de servicios de seguridad, coberturas de nuevas aperturas de Unidades entre otros) todos estos servicios se realizarán en coordinación y a solicitud escrita, del administrador del contrato. 2. Equipo que debe poseer el agente de seguridad: Arma larga o corta, de acuerdo al lugar a cubrir. El resguardo de las armas de equipo, en horario fuera de servicio, corresponderá al contratista y será responsabilidad única de esta. El Contratista deberá garantizar la entrega a cada agente dos uniformes completos con sus respectivos distintivos de identificación para el desempeño de sus funciones. Equipo de radio comunicación o teléfono móvil en cada lugar o ruta asignada, para mantener una efectiva y rápida comunicación con la Base de Monitoreo de la Empresa Contratada, y/o con el Jefe de grupo en la sede central del FOSALUD. Lámparas de mano, silbato, cinturón, fundas para arma, capas para lluvia y demás equipo adecuado al puesto a cubrir. 3. Deberá efectuar supervisión a los agentes de seguridad con los siguientes requisitos: El servicio de seguridad será supervisado por la misma empresa, sin costo adicional para el FOSALUD. Se llevará un control escrito de las visitas realizadas a cada posición, debiendo rendir informe mensual de supervisión al presentar la factura y presentando reportes de incidencias ante cualquier eventualidad, de la forma más inmediata posible, directamente al Administrador de Contrato. La supervisión deberá ser permanente, con un periodo mínimo de tres veces por semana a cada posición, o al momento que el administrador de contrato lo requiera. El contratista presentará la metodología que utilizará para la supervisión y control de los servicios que brindará en el FOSALUD, el rol de descanso del personal de seguridad, en cada posición de trabajo. 4. Se cubrirá el servicio de seguridad, los días festivos y feriados del municipio donde se encuentren asignados los agentes que cubrirán la seguridad, así como aquellas que son estipuladas por las leyes y que aplican a nivel nacional. 5. El contratista enviará al Administrador del Contrato, por correo electrónico o por cualquier otro medio, el Reporte de Cobertura Diaria, de los servicios de seguridad cubiertos. 6. En caso de decretarse Emergencia Nacional, el contratista montará un servicio de monitoreo especial en todas las Unidades de Salud con servicio del FOSALUD, Rutas de Abastecimiento y Unidades Móviles, reportando las incidencias ocurridas en dichos lugares por correo electrónico, cada veinticuatro horas o cuando sea necesario, durante el tiempo que dure dicha emergencia, al Administrador de Contrato respectivo. 7. El Relevo en el servicio en horarios FOSALUD: El personal de seguridad privada contratado por el

FOSALUD, no podrá abandonar su posición hasta que llegue su relevo, lo anterior para garantizar la cobertura del servicio. 8 El contratista cumplirá con sus obligaciones previsionales con los agentes de seguridad asignados para FOSALUD con el fin de no Generar Falta y/o Abandono de dicho Personal. 9 El Fosalud podrá aumentar o disminuir el número de Oficiales en las diferentes Tipo de modalidades que se han descrito anteriormente y que se presentan en el Anexo 1 de este contrato, por nuevas aperturas de servicio de Salud, por lo que se hará con un intercambio de notas entre el administrador de contrato y el Contratistas para que la empresa proceda a brinda el servicio, el cual deberá mantener el precio y las condiciones del servicio contratado. **CONDICIONES ESPECIFICAS DEL BIEN: PARA LOS ÍTEMS UNO, DOS, TRES Y CUATRO:** El contratista será responsable de la custodia del armamento y equipo. Debiendo informar por escrito al administrador del contrato en el momento de recepción del contrato, si contaran con depósito de resguardo de armas o trasladarán las armas en cada turno. Además, en lo referente al equipo en general, en caso de daño, deterioro o extravió deberá ser el contratista el responsable de su reposición. El contratista deberá contar con depósito de resguardo de armas, o trasladar estas en cada turno, siendo responsables de su administración. En las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Hogares de Espera Materna (HEM), Centro Integral de Atención Materno Infantil y Nutrición (CIAMIN), Centro de Atención de Emergencias (CAE), Oficinas Administrativas (Sede Central y Anexo), Almacén Las Palmas y Almacén El Matazano, El contratista será responsable de la custodia de los bienes muebles ubicados en las instalaciones de su responsabilidad, y en caso de extravió, pérdida, hurto, robo o daños de estos, El contratista responderá con la reposición o pago en efectivo de su valor. Los oficiales de seguridad, asignados a lugares en donde la seguridad es compartida con otras entidades, podrán apoyar en áreas diferentes a las ocupadas por el personal del FOSALUD, solo en casos excepcionales y bajo acuerdo del Administrador de Contrato, con las demás entidades involucradas. El contratista llevará control de acceso de entradas y salidas de: empleados, personas que ingresen a las instalaciones, vehículos automotores particulares y/o nacionales, registros de E/S de equipos, materiales, dicho control deberá estar a disposición del Administrador del Contrato cuando este se los solicite. **PARA EL ÍTEM 5**, el Servicio de Seguridad y Vigilancia, que se brindará a las Unidades Móviles, se requerirá al menos de dos Oficiales de seguridad por cada jornada según requerimientos. Se realizarán de lunes a domingo, de siete a.m. de un día hasta las siete p.m. del día siguiente, es decir treinta y seis horas continuas aproximadamente para cada agente asignado a la jornada, el cual



Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD
 9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



000024

podrá aumentar o disminuir, según las necesidades del servicio; La proyección de jornadas medicas con las Unidades Móviles durante la vigencia del contrato, es un aproximado de seis mil cuatrocientas ochenta horas de servicio, pudiendo sufrir variaciones. El Servicio de Custodios a Bordo, para las rutas de abastecimiento, se requerirá de un Oficial de Seguridad, por cada camión que salga a reparto, con aproximadamente diez horas de servicio. Los servicios de seguridad a rutas de abastecimiento de medicamentos se cobrarán por horas laboradas, siendo aproximadamente ciento dieciséis rutas planificadas para el periodo de vigencia del contrato pudiendo sufrir variaciones. (un aproximado de unas mil ciento sesenta horas de servicio). El Servicio de Custodio a Bordo que se prestará a Unidades Móviles y/o Reparto de Medicamentos será coordinado por el Administrador del Contrato, quien previamente notificará a la empresa los requerimientos necesarios de los oficiales de seguridad, indicando: fecha, hora, número de Agentes y tipo de servicio requerido. Este servicio deberá ser cobrado por horas laboradas. Adicionalmente, el contratista brindará servicios de cobertura de seguridad a eventos especiales (Lanzamientos de campañas, eventos institucionales, coberturas de nuevas aperturas de Unidades entre otros) y/o cobertura de servicios catalogados como eventuales-fijos (refuerzos de servicios de seguridad, cobertura por vacaciones en Fiestas Agosto, cobertura por vacaciones de Fin de Año, cobertura por vacaciones Semana Santa), durante el periodo de ejecución del contrato y a solicitud por escrito del Administrador del Contrato de FOSALUD. (un aproximado de cinco mil horas de servicio).

SERVICIOS CONEXOS: El contratista entregara al Administrador de contrato; una base de datos que contenga información general por cada uno de los oficiales de seguridad a contratar y que incluya: nombre completo, posición a la cual ha sido asignado, domicilio actual, copia simple de Licencia para el uso de armas de fuego y número telefónico actualizado para contactarlo; esta Base de datos deberá ser entregada dentro de los siguientes cuarenta y cinco días calendario, después de distribuido el contrato. Dicha Base de Datos deberá ser presentada en formato electrónico, en archivo versión Excel y se deberá actualizar cada seis meses. El contratista para el Ítem uno pondrá a disposición del Jefe de Seguridad, un teléfono celular habilitado para poder comunicarse con los diferentes lugares, posiciones, jefaturas y supervisores. El contratista pondrá a disposición dos teléfonos para los ítems dos, tres, cuatro y cinco lo cual lo realizará cinco días posteriores a haber iniciado el servicio. Para los ítems dos, tres, cuatro y cinco el contratista pondrá a disposición un teléfono por ítem, los cuales deberán ser actualizados de forma mensual lo cual lo realizará cinco días posteriores a haber iniciado el servicio. El contratista presentará quince días calendario después

de distribuido el contrato al administrador, COPIAS CERTIFICADAS por Notario de las Matriculas de armas de fuego que asignará al servicio. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. 05/2019 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2019”. b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día quince de febrero de dos mil diecinueve, c) La resolución de Adjudicación número cero cinco/ dos mil diecinueve, de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO –DOS UNO –UNO- CINCO CUATRO TRES CERO SEIS. DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO –DOS UNO –UNO- CINCO CUATRO TRES CERO SEIS. DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES –DOS UNO –UNO- CINCO CUATRO TRES CERO SEIS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 877.096.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias,

9



000025



incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos incisos terceros del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara mediante: El pago se efectuará mediante abono a la cuenta corriente número CINCO CERO TRES - CERO CUATRO OCHO TRES NUEVE TRES - CINCO, del Banco Agrícola, S.A, a nombre de SEGUSAL, S.A. DE C.V., correo electrónico: gerenteoperaciones@segusal.net Número de teléfono de contacto dos dos seis cero – nueve nueve seis tres. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** Plazo de entrega El servicio será prestado a partir del uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive. **Forma de entrega:** Para los ítems uno, dos, tres y cuatro será mediante entregas parciales mensuales, a través de turnos rotativos, en los días, horarios, y lugares definidos según el Anexo No. I. de este contrato, para el ítem cinco, el Servicio de Custodio a Bordo, será de forma parcial a solicitud del Administrador del Contrato, para aquellas custodias requeridas en tránsito y en los lugares donde se realicen las actividades institucionales definidas por el Administrador de Contrato. **Lugar de entrega:** Para los ítems uno, dos tres y cuatro el contratista entregará el servicio de Seguridad

privada, en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Hogares de Espera Materna (HEM), Centro Integral de Atención Materno Infantil y Nutrición (CIAMIN), Centro de Atención de Emergencias (CAE), Oficinas Administrativas (Sede Central y Anexo), y Planteles Las Palmas y Matazano, en los lugares y direcciones que se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 de este contrato. Para el Ítem cinco, para aquellas custodias requeridas en tránsito y en los lugares donde se realicen las actividades institucionales definidas por el Administrador de Contrato, previamente comunicados, los Oficiales de Seguridad, se deberán presentar a los lugares de salida requeridos por el Administrador de Contrato, los cuales pueden ser: Sede Central, Plantel El Matazano o bien Plantel Las Palmas, según el caso, cuyas direcciones detallamos a continuación: a) SEDE ADMINISTRATIVA del FOSALUD ubicadas en setenta y cinco Avenida Norte y novena Calle Poniente Numero tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. b) PLANTEL EL MATAZANO de FOSALUD ubicado en Calle Antigua a Colonia el Matazano, Complejo del MINSAL, Municipio de Soyapango, San Salvador. c) PLANTEL LAS PALMAS de FOSALUD ubicadas en Calle Norma y pasaje Aida Número ocho, polígono B Colonia las Palmas, Ilopango, San Salvador, El Salvador. Este servicio se prestará con Oficiales Custodios a Bordo, con la finalidad de acompañar las Jornadas Medicas, Rutas de Abastecimiento de Medicamentos y Rutas de Reparto de Insumos, eventos institucionales, y servicios eventuales –fijos, el cual se realiza a nivel nacional. **Condiciones de entrega:** Para los ítems uno, dos, tres y cuatro el contratista presentara NOTAS DE INICIO DEL SERVICIO, en cada lugar detallado en el Anexo No. 1, de este contrato con sello y firma del médico coordinador de FOSALUD, las cuales deberán ser entregadas al administrador del contrato en los primeros QUINCE DÍAS calendarios posteriores al inicio del servicio. Para el Ítem cinco, el Administrador del Contrato coordinara mensualmente por correo electrónico o teléfono con el encargado del contratista, la cantidad, fecha, y hora de los servicios de custodia a bordo que se requieran, debiéndose confirmar al menos con veinticuatro horas de anticipación, la prestación de dicho servicio. Así mismo FOSALUD podrá requerir de manera excepcional servicios no programados con al menos tres horas de anticipación. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “EL/LA CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL**

11

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD
9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

000026



CUATROCIENTOS DIECINUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 175,419.20), de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será desde la fecha de distribución del contrato hasta doce meses. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, **Licenciado Bosco Rafael Guillen Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad de FOSALUD**, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 12/2019, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la

correspondiente resolución que modifiqué o amplié el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún

13



000027

otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número 05/2019, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso

escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior

15

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD
9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

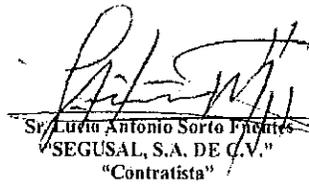
000028



discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Avenida A, Calle la Arboledas, Pasaje dos, Número Trescientos seis, Colonia Miramonte, San Salvador, números de teléfono de contacto dos dos seis uno – cero cero tres uno y dos dos seis cero-nueve nueve seis tres. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.




Dr. Julio Oscar Robles Ticas
 "Viceministro de Servicio de Salud y Encargado de Despacho.
 Miembro Suplente del Consejo Directivo y Representante Legal
 del FOSALUD.
 "Contratante"




Sr. Lucio Antonio Sorto Pineda
 "SEGUSAL, S.A. DE C.V."
 "Contratista"

Anexo No. 1 contrato No. 46, LP No. 05/2019
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
 PARA EL FOSALUD, 2019"

CUADRO DE OFERTA POR ITEMS.										
ITEM No.1		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGION METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR								
DEPARTAMENTO	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCION	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X 8 meses	Total
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)		(con IVA incluido \$ USA)			(con IVA incluido \$ USA)	
SANTA TECLA	DIAZ DEL PINAL	4ta. Calle Pte. Y Bva. Av. Sur, Santa Tecla	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 16,800.00
	AGUILAR RIVAS	Final Calle San Salvador, Col. Quezaltepec, Santa Tecla	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
									TOTAL	\$ 16,800.00
SAN SALVADOR	SAN JACINTO	Av. Los Diplomáticos, Barrio San Jacinto, San Salvador.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 58,800.00
	UNICENTRO	Urb. San Fernando, frente a Centro Comercial Unicentro Soyapango.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	APOPA	1ª Av. Nte. y Calle Leonardo Azcunaga, Apopa, San Salvador.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	CAESAN MARTIN	Carretera Panamericana, entrada Municipio San Martin	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$16,800.00	



ALTAVISTA	Residencial Alta Vista Polig. 5 Estac. 8, Colonia AltaVista, Tonacatepeque.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$16,800.00	
ZACAMIL	Calle al volcán, Col. San Antonio, frente a pasaje "A", mejicanos.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
BARRIOS	Alameda Manuel Enrique Araujo # 3555, San Salvador	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
MEJICANOS	Col. Palmira, Elhaj Pje. 14 de Julio, Mejicanos.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
SAN MARCOS	Col. 10 de Octubre, Calle Principal, San Marcos.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$16,800.00	
AGUILARES	5ta. Calle Ote. # 7, Aguilares.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
PANCHIMALCO	Bo. San José, Calle antigua a San Salvador, Panchimalco	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
TONACATEPEQUE	Bo El Calvario, Calle a Río Tacuazínapa, Tonacatepeque	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
									\$ 75,600.00

ILOPANGO	Centro de Ilopango	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
CONCEPCIÓN	Final 5ª Calle Oriente # 710	NO APLICA	06:30 am a 30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
SAN MIGUELITO	20 Av. Nte y 25 Calle Oriente	NO APLICA	06:30 am a 30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
POPOTLAN	Final Calle Padres Fernández Ibáñez, Popotlan, Apopa.	NO APLICA	06:30 am a 30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
GUAZAPA	Ay. El Comercio, Bo. El Centro, Guazapa.	NO APLICA	06:30 am a 30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
CUSCATANCINGO	Rpto. Santa Clara, Calle Principal 1-A, Cuscatancingo.	NO APLICA	06:30 am a 30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
EL PAISNAL	Bo. El Calvario Calle a San Pablo Tacachico El Paisnal	NO APLICA	06:30 am a 30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
								TOTAL	\$ 146,880.00	
SAN SALVADOR	Sede y Anexo Administrativo	75 Av. Norte No 534, Colonia Escalón, San Salvador.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	6	\$1,050.00	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$50,400.00	\$ 67,200.00	
		9ª Calle Poniente No 3843, Colonia Escalón, San Salvador.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00		8		\$8,400.00
			6:00 am a 06:00 pm (12 horas diurnas)	6:00 am a 06:00 pm (SABADOS)	2	\$525.00				\$8,400.00
	Almacén El Matazano	Calle Antigua a Colonia el Matazano,	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de	\$8,400.00	\$ 25,200.00

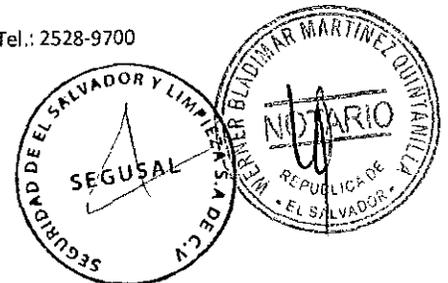


	Complejo del MINSAL, Municipio de Soyapango, San Salvador.			Jefe de Perimetro		cada lugar		
		7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$1,050.00		\$16,800.00	
Complejo La's Palmas	Calle Norma y pasaje Aida No 8 poligono B Colonia las Palmas, Ilopango, San Salvador, El Salvador.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	\$8,400.00	\$ 25,200.00
				Jefe de Perimetro	\$1,050.00		\$16,800.00	
							TOTAL	\$ 117,600.00
				39	TOTAL ITEM 1		\$ 281,280.00	

ITEM No.2		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN CENTRAL Y PARACENTRAL.								
DEPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario (con IVA incluido \$ USA)	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio x (con IVA incluido \$ USA)	Total
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos, asueles, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)						

LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	Antigua Calle a Conchalío, balneario Conchalío, La Libertad.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 42,000.00
	SAN JUAN OPICÓ	Final 2da. Calle Ote. y Barrio la Cruz, San Juan Opico.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	QUEZALTEPEQUE	3ª Calle Ote. y 1ª Av. Sur # 3 Bo. El Calvario, Quezaltepeque, La Libertad.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	LOURDES	Calle Fco. Menéndez, Lourdes Colón. La	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de	\$8,400.00	

		Libertad.	Nocturnas)					cada lugar			
	CIUDAD ARCE	Calle Panamericana Km. Barrio La Esperanza, Ciudad Arce # 3	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	SITIO DEL NIÑO	Final 5ª Calle, Pol. 1 Lote 9-10, Colonia Sitio del Niño, San Juan Opico.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	\$ 2,080.00	
									TOTAL	\$ 44,080.00	
CHALATENANGO	LA PALMA	Bo. Manzanarés, Calle a San Ignacio, La Palma	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 33,600.00	
	ANEXA CHALATENANGO	Bo. San Antonio, Anexo Hospital Nacional de Chalatenango, Chalatenango	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	DULCE NOMBRE DE MARÍA	Calle Principal, Av. Comercial, Bo. Concepción, Dulce Nombre de María	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	EL PARAÍSO	Final Aven. Morazán Bo. Las Flores, contiguo a cancha El Paraíso,	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	Bo. El Centro Concepción Quezaltepeque, Chalatenango.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
									TOTAL	\$ 35,680.00	
LA PAZ	OLOCUILTA	Av. Demtrio Hernández, Bo. El Calvario, Olocuilta, La Paz.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 25,200.00	
	P. ZACATECOLUCA	Cantón El Espino Arriba, Km. 84, Carretera a San	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de	\$8,400.00		



	Vicente, Zacatecoluca	Nocturnas)					cada lugar			
SAN LUIS TALPA	Carretera al Litoral, Bo. El Calvario, San Luis Talpa	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
SAN LUIS LA HERRADURA	Barrio Guadalupe, Contiguo a la Alcaldía, La Herradura, La Paz	NO APLICA	06:30 am a 17: 30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	\$ 6,240.00	
EL ZAPOTE	KM.70 Boulevard Costa del Sol cantón El Zapote, La Paz	NO APLICA	06:30 am a 17: 30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
SAN JUAN NONUALCO	Calle al Golfo, Barrio Santa Rita, San Juan Nonualco	NO APLICA	06:30 am a 17: 30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
TOTAL								\$ 31,440.00		
CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS	Bo. El Centro, San Rafael Cedros.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 16,800.00
	PERIFÉRICA COJUTEPEQUE	Bo. Concepción, Calle Principal, antiguo local del Hospital Nacional de Cojutepeque.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SANTA CRUZ MICHAPA	Bo. El Centro, Santa Cruz Michapa	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (10 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	\$ 8,320.00
	CANDELARIA DE CUSCATLAN	Calle Principal, Bo. El Centro, entrada a Candelaria Cuscatlán	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
	SAN PEDRO PERULAPAN	Bo. El Centro, Fte a iglesia San Pedro, San Pedro Perulapan	NO APLICA	06:30 am a 17: 30 pm (11 horas)	1	\$250.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
	SUCHITOTO	Calle Principal, Bo.	NO APLICA	06:30 am	1	\$260.00	8	Días festivos	\$2,080.00	

		El Centro, Suchitoto		a 17:30 pm (11 horas)				de acuerdo al calendario de cada lugar		
									TOTAL	\$ 25,120.00
SAN VICENTE	P. SAN VICENTE	Final 5ª Calle Oriente Bo. El Santuario, frente a INDES, San Vicente	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$16,800.00	\$ 33,600.00
	APASTEPEQUE	2ª Av. Sur, C. Otte., Bo. los Ángeles, Apastepeque, San Vicente	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	TECOLUCA	Cantón San Carlos Lempa, Tecoluca	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SAN SEBASTIAN	Col. Sta Cecilia, Bo. Guadalupe, San Sebastián, San Vicente	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
	VERAPAZ	Verapaz, San Vicente.	NO APLICA	06:30 am a 16:30 pm (10 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
									TOTAL	\$ 37,760.00
CABAÑAS	ILOBASCO	Calle Bernardo Palomo, Bo. El Centro, Ilobasco.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	2	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$16,800.00	\$ 25,200.00
	SENSUNTEPEQUE	Sta. Av. Sur, Bo El Calvario, Cguo. a Centro de Gob. Sensuntepeque	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
									TOTAL	\$ 25,200.00
					32				TOTAL ITEM 2	\$ 199,280.00

000032



ITEM No.3		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN OCCIDENTAL								
DPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X 8 meses (con IVA incluido \$ USA)	Total
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)		(con IVA incluido \$ USA)				
SONSONATE	IZALCO	Diagonal David Granadino, entre 21 y 23 Av. Sur, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 50,400.00
	ACAJUTLA	Av. Pedro de Alvarado, Fte. a Alcaldía de Acájutla	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SAN JULIAN	Carretera principal, Cantón Agua Shuca, San Julián.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SONSONATE	Calle Alberto Masferrer Pte. Frente a Hospital Nacional de Sonsonate.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	ARMENIA	2ª Calle oriente y 2ª av. Sur Bo. San Juan, Armenia	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	CIAMIN	8º El Calvario Calle Simón Bolívar San Julián Sonsonate.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SONZACATE	Km. 63 1/2 carretera Sonsonate-San Salvador, Contiguo a AGAPE.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	\$ 6,240.00
	JUAYUA	Final 4ª Calle poniente y 5ª Av. sur, Barrio San Jose, Juayua.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	

	EL CONGO	Av. 14 de Dic. Bo. Sn Atn. C. Principal, pol. 8 # 7.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
	TOMAS PINEDA	1a Calle Ote. y 1a Av. Sur # 4, Santa Ana.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
									TOTAL	\$ 75,520.00	
AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	Final 5ª Calle Pte. Col. San Manuel, Atiquizaya, Ahuachapán.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 25,200.00	
	CARA SUCIA	Km.112, Cantón Cara Sucia.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	AHUACHAPAN	4ta. Av. Norte contiguo a Parque Infantil, Ahuachapán	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	TACUBA	Bo El Calvario, Colonia los Cerritos	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
	GUAYMANGO	Bo. San Andrés, Guaymango, Ahuachapán	NO APLICA	06:30 am a 16:30 pm (10 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
									TOTAL	\$ 29,360.00	
					26					TOTAL ITEM 3	\$ 161,520.00

ITEM No.4		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN ORIENTAL								
DPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario (con IVA Incluido \$ USA)	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X # meses (con IVA Incluido \$ USA)	Total
			de lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)						

	NAHUIZALCO	1ra. Calle Pte., Barrio La Trinidad, Fte. Casa Comunal, Nahuizalco.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
									TOTAL	\$ 56,640.00
SANTA ANA	SAN RAFAEL	Diagonal David Granadino, entre 21 y 23 Av. Sur, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 67,200.00
	SANTA BARBARA	Av. Independencia Norte, Col IVU, Sta. Ana	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	METAPAN	Carretera Tahuilapa, contiguo Hospital Nacional de Metapán	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	CANDELARIA DE LA FRONTERA	24 Av. Nte. Entré 4ª y 6ª C.Pte., Bo. Las Animas, Candelaria de La Frontera.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SANTA LUCIA	Col. Los Cedros, Bo. San Antonio, Calle Principal Pol. 8 # 7, Santa Ana.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	CHALCHUAPA	Reparto La Libertad #2, Final C. El Avaro, Chalchuapa	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	EL PALMAR	28 Av. Sur entre 37 y 39 C.Pte, Col. Buenos Aires, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	COATEPEQUE	Bo. Centro Coatepeque, Santa Ana	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	MASAHUAT	Bo. El Centro, Masahuat, Santa Ana	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
	SANTIAGO DE LA FRONTERA	Bo. El Centro, Calle Principal, contiguo a Alcaldía	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	\$ 8,320.00

000033



SAN MIGUEL	LA PRESITA	Calle Comacarán # 1, Col. La Presita, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 50,400.00
	CHIRILAGUA	Bo El Centro, Chirilagua.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	EL ZÁMORAN	Col. Betena, Av. China, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	EL TRANSITO	4ª Av. Nte. # 22, Bo. San Carlos, El Tránsito, San Miguel.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SAN MIGUEL	Bo. San Felipe, 2da Calle Pte. No 306, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	CIUDAD BARRIOS	6ª. Av. Norte, Bo. Roma, anexa a Hospital Nacional de Ciudad Barrios.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 11,480.00
	MILAGRO DE LA PAZ	Calle Ávalos, Colonia Milagro de la paz, San Miguel	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	
	CHAPELTIQUE	Bo. El Centro, Frente a Casa de la Cultura, Chapeltique.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	
	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	Bo. El Centro, Nuevo Edén de San Juan, San Miguel	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	
	SAN JORGE	5ta Calle Ote. Y Av. Napoleón Vásquez, Bo. Concepción, San Jorge	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	
TOTAL									\$ 61,880.00	
030 LUT	LA CRUZ	Col. La Cruz,	6:00 pm a	7:00 am a	1	\$1,050.00	8	Días festivos	\$8,400.00	\$ 33,600.00

000034



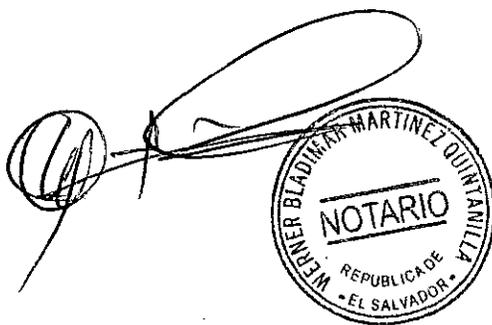
	Usulután.	6:00 am (12 Horas Nocturnas)	07:00:00 a.m. (24 horas)				de acuerdo al calendario de cada lugar			
EL MOLINO	Bo. El Molino, 3cer. Pje. Usulután,	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
BERLÍN	Bo. La Parroquia, Av. Doctor Guandique, Berlín.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
UCSF MONSEÑOR ROMERO o NVO. AMANÉCER	Sector del Bajo Lempa, Usulután	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
PUERTO EL TRIUNFO	Col. El Pibe, Calle a Puerto el Triunfo, Jiquilisco.	NO APLICA	06:30 am a 16:30 pm (10 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00		
SANTA ELENA	1ra Av. Sur, Santa Elena, Usulután	NO APLICA	06:30 am a 17: 30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	\$ 8,610.00	
JHUILISCO	Zona Verde, Residencial El Tamarindo, Jiquilisco, Usulután.	NO APLICA	06:30 am a 17: 30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00		
TOTAL								\$ 42,210.00		
MORAZÁN	CORINTO	Bo. El Centro, Fte. Parque Municipal, Corinto.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	PERQUIN	Caserío El Achote, Cantón Casa Blanca, Perquin, Morazán.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24- horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	OSICALA	Barrio San Rafael, Casa # 3, Osicala	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 42,000.00
	GOTERA	Barrio el Centro Vías Delicias de Concepción, Salida de Gotera, Morazán	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	

	HOGAR DE ESPERA MATERNA	Cantón La teja Perquín.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	RANCHO QUEMADO	Caserío Rancho Quemado, Cantón Casa Blanca, Perquín, Morazán	6:30 am a 5:30 pm (11 horas)	7:00 am a 5:00 am (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	\$ 2,870.00	
									TOTAL	\$ 44,870.00	
LA UNION	ANAMOROS	Bo. Nuevo, salida a Santa Rosa de Lima, Anamoros	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 33,600.00	
	CONCHAGUA	Bo. El Centro, Conchagua, La Unión.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	SANTA ROSA DE LIMA	Bo. Las Delicias, salida a La Unión, Santa Rosa de Lima, La Unión.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	LA UNION	Ex Hospital Nacional de La Unión	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
									TOTAL	\$ 33,600.00	
					27					TOTAL ITEM 4	\$ 182,560.00

ITEM No. 5		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD CUSTODIOS A BORDO PARA UNIDADES MOVILES, RUTAS DE REPARTO, COBERTURA DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS EVENTUALES - HIJOS							
SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DE JORNADAS DE UNIDADES MOVILES, RUTAS DE CAMIONES DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS (INCLUYE SEGURIDAD PARA PERSONAL, VEHICULOS Y BIENES), COBERTURA DE EVENTOS ESPECIALES Y COBERTURA DE SERVICIOS EVENTUALES - HIJOS	SERVICIO		HORAS por cada jornadas de Unidades móviles o Ruta de Abastecimiento	Número de Oficiales	Total de Horas	Precio Unitario (con IVA incluido \$ USA)	Coertura de días Festivos	(con IVA incluido \$ USA)	
	UNIDADES MOVILES	90 Montajes y Jornadas de Unidades Móviles	36 Horas Aproximadamente	2 x cada Montaje y Jornada (6480 horas)	12,640	\$ 4.15	Según lo requiera el administrador de contrato	\$ 52,456.00	



El Suscrito NOTARIO CERTIFICA que: La presente COPIA de quince folio (s), es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinte día(s) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho

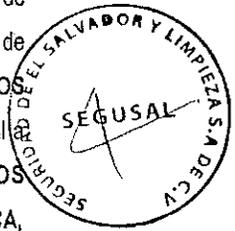


A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal is for Notario Wener Bladimir Martínez Quintanilla, Republica de El Salvador. The signature is a cursive scribble that overlaps the seal's border.

NOSOTROS: _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____; departamento de _____; portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "SEGUSAL, S.A. DE C.V", Sociedad Salvadoreña, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número _____; que en adelante se me denominará "LA CONTRATISTA"; y Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, actuando en su calidad de _____, de la sociedad C.I. VILANOVA, S.A. DE C.V. del domicilio de ciudad _____, con tarjeta de identificación tributaria número _____

C-2

_____, que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", por medio de este instrumento convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA**, que consta y se regirá exclusivamente por las siguientes cláusulas: I) **OBJETO**: LA CONTRATISTA se compromete a suministrar al cliente el siguiente personal: Un Agente de Seguridad en turno de 24 horas, incluyendo los días de asueto y offerlados. II) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: El Contratante se obliga a lo siguiente: a) Comunicar por escrito al contratista, cuando se amplié el servicio de personal que porte armas de fuego; b) Notificar al contratista con 15 días de anticipación el traslado de sus oficinas y/o instalaciones con el objeto impartir nuevas órdenes al personal de seguridad c) Pagar puntualmente, sin necesidad de requerimiento extra alguno, las cuotas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato; d) Cubrir el costo de una reacción provocada por falsa alarma y que el mismo provoque el movimiento de nuestro personal. e) Respetar los horarios acordados de servicio, de existir modificación en estos, deberán ser acordados entre ambas partes, previa coordinación ; f) En caso de existir un Incremento al Salario Mínimo, responderá por un setenta por ciento, por dicho incremento así como de las prestaciones sociales derivadas por dicho servicio a que por Ley tiene derecho el trabajador III) **SERVICIOS PACTADOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: Los servicios comprendidos en este contrato son los siguientes: a) Se prestará el servicio de Agentes de Seguridad según el siguiente detalle: El precio unitario por Agente de Seguridad es de: **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, Más el **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (IVA) MENSUAL**: b) El precio por prestar el servicio de transporte vehicular a los agentes de la Policía Nacional Civil desde la población de Nejapa hasta la base de Zapolítan frente a Termos del Río y Viceversa es de: **CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, tarea que se llevara a cabo realizando seis viajes intercalados cada treinta días; c) El valor total a Cancelar mensual y consecutivamente, mientras dure la vigencia del presente contrato es de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,



000036

MENSUALES, los cuales se compromete a cancelar dentro de los primero cinco días hábiles de cada uno de los meses comprendidos dentro del presente contrato. **d)** Podrán agregarse o excluirse servicios diferentes a los antes pactados, como custodias extraordinarias, mediante cotización autorizadas de lo cual se hará cruce de notas en que el Contratante así lo solicite y el contratista le notifique la aceptación a prestar el servicio de que se trate; **e)** El precio no podrá ser modificado, salvo las contempladas en el literal e de las **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. **f)** Por mutuo acuerdo deberán revisarse anualmente las condiciones del servicio por alza en el mercado de aquellos costos que afecten directamente la operatividad del servicio como los incrementos en combustible u otros, esta revisión se hará por acuerdo de ambas partes antes de la renovación de un nuevo contrato; **g)** A partir de la fecha en que el contratante incumpla o se atrase en sus obligaciones de pago derivadas del presente contrato, el contratista dejará de tener la obligación de atender cualquier emergencia que se presente y se procederá al retiro inmediato de los guardias. **IV) LIMITACIONES DEL SERVICIO:** el contratista no responderá al darse las siguientes situaciones: **a)** La no colaboración del contratante en atender las indicaciones que el contratista le sugiera, por medio de sus diferentes instancias, especialmente a lo referente a seguridad; **b)** La negligencia por parte del contratante, en las obligaciones que le corresponden; **c)** La participación directa o indirecta del personal que labora para la contratante en la comisión de un hecho que perjudique los intereses de la misma; **d)** Que la proporcionalidad de los servicios que se brindan no sea acorde a las necesidades reales que presente la contratante; **e)** La falta de aviso o que este sea tardío, en la solicitud o coordinación del servicio, por lo que deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación; **f)** El contratista no responderá por la recuperación de la mercadería o bienes que se pierdan por las causales anteriores; **g)** El contratista no tendrá responsabilidad de ninguna clase por daños o pérdidas en que el Contratante incurra a consecuencia de deficiencias, fallas o retrasos en la asistencia debida por los cuerpos de seguridad pública, socorro, asistencia o de otra naturaleza; **h)** El contratista no tendrá responsabilidad de ninguna clase por incumplimiento de su parte debido a la falta del servicio por eventos externos; como condiciones climáticas, guerra, sedición, incendio, alarma generalizada, o caso fortuito. **V) RESPONSABILIDAD LABORAL Y PATRONAL:** La contratante no tendrá ninguna obligación de carácter laboral y/o patronal con relación al personal de Guardias de Seguridad del contratista. **VI) PLAZO Y LUGAR DE SERVICIO.** El plazo de este contrato será contado a partir del "Uno de Febrero del Dos Mil Diecinueve", periodo prorrogable, salvo notificación de alguna de las partes de su intención de no renovarlo dentro de los quince días antes del vencimiento del plazo original o de sus prórrogas; y el servicio será prestado en la siguiente dirección: finca La Presa, ubicada en el cantón El Conacaste, de la jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador. **VII) CAUSAS DE TERMINACIÓN:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo o por aviso dado a la otra parte al menos con quince días de anticipación, siempre y cuando haya vencido el plazo del contrato. El contratista podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato sin responsabilidad de ninguna clase por su parte, en caso que el Contratante deje de cubrir los costos descritos en el presente contrato; y si esto ocurre antes de haber vencido el plazo, El contratista procederá a retirar los Guardias de

NOVENTA Y SEIS, del libro TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, que su representación judicial y extrajudicial así como el uso de firma social, está a cargo de un Administrador Único Propietario Y un Administrador Único Suplente quien actuara en sustitución del propietario en caso de ausencia, quien durará en el cargo por un período de CINCO AÑOS, y podrá otorgar actos como el presente, siendo que en la misma resulto electo para el cargo el compareciente, por lo cual está plenamente facultado para otorgar este instrumento; que en adelante se denominará "LA SOCIEDAD CONTRATANTE" y **ME DICEN:** Que **RECONOCEN** como suyas las firmas que calzan en el anterior **CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA**, así como el contenido del mismo como la expresión de sus voluntades y en el cual al tenor literal de sus Cláusulas **DICE:** : I) **OBJETO:** LA **CONTRATISTA** se compromete a suministrar al cliente el siguiente personal: Un Agente de Seguridad en turno de veinticuatro horas, incluyendo los días de asueto y/o feriados. II) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Contratante se obliga a lo siguiente: a) Comunicar por escrito al contratista, cuando se amplíe el servicio de personal que porte armas de fuego; b) Notificar al contratista con quince días de anticipación el traslado de sus oficinas y/o instalaciones con el objeto impartir nuevas órdenes al personal de seguridad c) Pagar puntualmente, sin necesidad de requerimiento extra alguno, las cuotas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato; d) Cubrir el costo de una reacción provocada por falsa alarma y que el mismo provoque el movimiento de nuestro personal. e) Respetar los horarios acordados de servicio, de existir modificación en estos, deberán ser acordados entre ambas partes, previa coordinación ; f) En caso de existir un Incremento al Salario Mínimo, responderá por un setenta por ciento, por dicho incremento así como de las prestaciones sociales derivadas por dicho servicio a que por Ley tiene derecho el trabajador III) **SERVICIOS PACTADOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Los servicios comprendidos en este contrato son los siguientes: a) Se prestará el servicio de Agentes de Seguridad según el siguiente detalle: El precio unitario por Agente de Seguridad es de: **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, Más el **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (IVA) MENSUAL:** b) El precio por prestar el servicio de transporte vehicular a los agentes de la Policía Nacional Civil desde la población de Nejapa hasta la base de Zapotitán frente a Termos del Río y Viceversa es de: **CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, tarea que se llevara a cabo realizando seis viajes intercalados cada treinta días; c) El valor total a Cancelar mensual y consecutivamente, mientras dure la vigencia del presente contrato es de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MENSUALES**, los cuales se compromete a cancelar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada uno de los meses comprendidos dentro del presente contrato. d) Podrán agregarse o excluirse servicios diferentes a los antes pactados, como custodias extraordinarias, mediante cotización autorizadas de lo cual se hará cruce de notas en que el Contratante así lo solicite y el contratista le notifique la aceptación a prestar el servicio de que se trate; e) El precio no podrá ser modificado, salvo las contempladas en el literal e de las **OBLIGACIONES DEL**

000037



trecientos mil cuatrocientos setenta-cero cero uno-cinco actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Suplente sustituyendo para este acto al Administrador Único Propietario por estar ausente, y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **C.I. VILANOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **Ĉ.I. VILANOVA, S.A DE C.V.**, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, Departamento _____, titular de su Número de Identificación Tributaria: _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las quince horas y quince minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta, ante los oficios notariales del _____, e inscrita al número TREINTA Y OCHO del Libro OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en la que consta que la sociedad es del domicilio de _____, su nombre como quedo dicho, que es una sociedad Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, de tiempo indeterminado, que gira con la denominación **C.I. VILANOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **C.I. VILANOVA, S.A DE C.V.**, B) Testimonio de Escritura Pública de compraventa de participación social, otorgada a las ocho horas y diez minutos del primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante los oficios del notario del _____, la cual está inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio al número CUARENTA Y DOS del Libro TRESCIENTOS VEINTIOCHO. C) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgada a las quince horas del día diecinueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios del notario RUBEN VENTURA GOMAR, la cual está inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio al número NUEVE del Libro SEISCIENTOS NOVENTA, en dicha escritura se adecuo entre otras cosas a las del Código de Comercio del año mil novecientos ochenta y ocho Y Testimonio de Escritura Pública de Rectificación otorgada a las ocho horas del veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve inscrita al número NUEVE del Libro SEISCIENTOS NOVENTA. D) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del cuatro de mayo de mil novecientos noventa, ante los oficios del notario _____, la cual está inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio al número TREINTA Y NUEVE del LIBRO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, en dicho instrumento consta entre otras cosas el retiro de la socia _____, conocida por _____ y el aumento de la Participación Social. E) Testimonio de Escritura Pública de transformación de Pacto Social en dicho instrumento consta entre otras cosas la transformación **C.I. VILANOVA Y COMPAÑÍA** de Sociedad Colectica a Sociedad Anónima de Capital Variable, cambio de la razón social por la denominación **C.I. VILANOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgado en esta ciudad a las once horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del notario _____, la cual está inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del LIBRO VEINTISEIS. F) CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE, inscrita al número

de _____, persona a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____, titular de su Número de Identificación Tributaria Número _____

_____, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEGUSAL, S.A DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de esta ciudad, titular de su Número de Identificación Tributaria: _____

_____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Licenciado _____

_____, e inscrita al número OCHO del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en la que consta que la sociedad es de este domicilio, su nombre como quedo dicho, que es una sociedad Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, de tiempo indeterminado, que gira con la denominación **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, B) La escritura pública de modificación de pacto social de la sociedad antes dicha, otorgada en esta ciudad a las once horas del día dieciocho de mayo del año dos mil doce, ante los oficios del notario _____, la cual

está inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio al número SETENTA del Libro TRES MIL VEINTIOCHO, en dicha escritura se adecuo entre otras cosas el pacto social de la sociedad a las reformas del Código de Comercio del año Dos mil ocho, C) La escritura pública de modificación de pacto social de la sociedad antes relacionada, otorgada en esta ciudad las nueve horas del día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, ante los oficios del notario _____, la cual está inscrita en el Registro de Comercio, al

número CUARENTA Y CINCO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en dicha escritura se adecuo entre otras cosas el pacto social de la sociedad en cuanto a su finalidad y participación accionaria y D) CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE, inscrita al número CUATRO, del libro tres mil seiscientos seis, en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, que su representación judicial y extrajudicial así como el uso de firma social, está a cargo de un Administrador Único Propietario quien durará en el cargo por un período de CINCO AÑOS, y podrá otorgar actos como el presente, siendo que en la misma resulto electo para el cargo el compareciente, por lo cual está plenamente facultado para otorgar este instrumento; que en adelante se denominará "**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**" y _____, r de edad, _____, r

_____, del domicilio de _____, Departamento de _____, persona a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: _____

_____, titular de su Número de Identificación Tributaria Número _____



000038

Seguridad y solicitar el pago inmediato de las cuotas adeudadas. La mora en el pago de una de las mensualidades dará derecho al contratista a aplicar un **TRES POR CIENTO** de interés sobre saldos mensuales en mora. Todos los gastos en que incurra el contratista en las gestiones de cobro serán por cuenta de la contratante. VIII) **CONDICIONES ESPECIALES:** El contratista y el contratante tienen las siguientes limitaciones: a) El contratista no podrá ni deberá realizar otras funciones o actividades que estén fuera del objeto del contrato y de lo estipulado en la Ley de Servicios Privados de Seguridad; b) Los servicios que brinde el contratista se limitarán a lo establecido en la Ley de Servicios Privados de Seguridad y otras Leyes; c) El contratista únicamente es responsable de prestar el servicio en las condiciones que establezca este contrato, y no será responsable de la falta del servicio por eventos externos; como condiciones climáticas, guerra, sedición, incendio, alarma generalizada, o caso fortuito; d) La contratante deberá respetar la reglamentación interna del contratista en lo que concierne a los servicios que se le prestan. IX) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato la Oferta del contratista, la Orden de Compra y otros documentos anexos, en caso de diferencia entre ellos y el presente contrato, prevalecerá éste. X) **DOMICILIO Y RENUNCIAS.** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan la ciudad de San Salvador como domicilio especial a cuyos tribunales también se someten. En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato en duplicado, en la ciudad de San Salvador, el uno de Febrero del año dos mil diecinueve.



**C.I. VILANOVA
S.A. DE C.V.**



En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día uno de febrero del dos mil diecinueve, Ante Mí;

Notario del Domicilio de

Departamento de , **COMPARECEN:** el señor

, r de edad, , del Domicilio de , Departamento

CONTRATANTE. f) Por mutuo acuerdo deberán revisarse anualmente las condiciones del servicio por alza en el mercado de aquellos costos que afecten directamente la operatividad del servicio como los incrementos en combustible u otros, esta revisión se hará por acuerdo de ambas partes antes de la renovación de un nuevo contrato; g) A partir de la fecha en que el contratante incumpla o se atrase en sus obligaciones de pago derivadas del presente contrato, el contratista dejará de tener la obligación de atender cualquier emergencia que se presente y se procederá al retiro inmediato de los guardias. IV) **LIMITACIONES DEL SERVICIO:** el contratista no responderá al darse las siguientes situaciones: a) La no colaboración del contratante en atender las indicaciones que el contratista le sugiera, por medio de sus diferentes instancias, especialmente a lo referente a seguridad; b) La negligencia por parte del contratante, en las obligaciones que le corresponden; c) La participación directa o indirecta del personal que labora para la contratante en la comisión de un hecho que perjudique los intereses de la misma; d) Que la proporcionalidad de los servicios que se brindan no sea acorde a las necesidades reales que presente la contratante; e) La falta de aviso o que este sea tardío, en la solicitud o coordinación del servicio, por lo que deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación; f) El contratista no responderá por la recuperación de la mercadería o bienes que se pierdan por las causales anteriores; g) El contratista no tendrá responsabilidad de ninguna clase por daños o pérdidas en que el Contratante incurra a consecuencia de deficiencias, fallas o retrasos en la asistencia debida por los cuerpos de seguridad pública, socorro, asistencia o de otra naturaleza; h) El contratista no tendrá responsabilidad de ninguna clase por incumplimiento de su parte debido a la falta del servicio por eventos externos; como condiciones climáticas, guerra, sedición, incendio, alarma generalizada, o caso fortuito. V) **RESPONSABILIDAD LABORAL Y PATRONAL:** La contratante no tendrá ninguna obligación de carácter laboral y/o patronal con relación al personal de Guardias de Seguridad del contratista. VI) **PLAZO Y LUGAR DE SERVICIO.** El plazo de este contrato será contado a partir del "Uno de Febrero del Dos Mil Diecinueve": periodo prorrogable, salvo notificación de alguna de las partes de su intención de no renovarlo dentro de los quince días antes del vencimiento del plazo original o de sus prórrogas; y el servicio será prestado en la siguiente dirección: finca La Presa, ubicada en el cantón El Conacaste, de la jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador. VII) **CAUSAS DE TERMINACIÓN:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo o por aviso dado a la otra parte al menos con quince días de anticipación, siempre y cuando haya vencido el plazo del contrato. El contratista podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato sin responsabilidad de ninguna clase por su parte, en caso que el Contratante deje de cubrir los costos descritos en el presente contrato; y si esto ocurre antes de haber vencido el plazo, El contratista procederá a retirar los Guardias de Seguridad y solicitar el pago inmediato de las cuotas adeudadas. La mora en el pago de una de las mensualidades dará derecho al contratista a aplicar un **TRES POR CIENTO** de interés sobre saldos mensuales en mora. Todos los gastos en que incurra el contratista en las gestiones de cobro serán por cuenta de la contratante. VIII) **CONDICIONES ESPECIALES:** El contratista y el contratante tienen la



000039

siguientes limitaciones: a) El contratista no podrá ni deberá realizar otras funciones o actividades que estén fuera del objeto del contrato y de lo estipulado en la Ley de Servicios Privados de Seguridad; b) Los servicios que brinde el contratista se limitarán a lo establecido en la Ley de Servicios Privados de Seguridad y otras Leyes; c) El contratista únicamente es responsable de prestar el servicio en las condiciones que establezca este contrato, y no será responsable de la falta del servicio por eventos externos; como condiciones climáticas, guerra, sedición, incendio, alarma generalizada, o caso fortuito; d) La contratante deberá respetar la reglamentación interna del contratista en lo que concierne a los servicios que se le prestan. IX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato la Oferta del contratista, la Orden de Compra y otros documentos anexos, en caso de diferencia entre ellos y el presente contrato, prevalecerá éste. X) DOMICILIO Y RENUNCIAS. Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan la ciudad de San Salvador como domicilio especial a cuyos tribunales también se someten. Y Yo la Suscrita Notario Autorizante DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan al pie del Contrato antes relacionado, por haberlas puesto los comparecientes, a mi presencia, de su puño y letra. Así se expresaron los otorgantes, a quienes les expliqué los efectos legales de ésta Acta Notarial que consta de dos hojas, y leída que se las hube, íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOTARIO CERTIFICA que: La presente COPIA de un folio (s), es fiel y conforme son su con el cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintidos día(s) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno

[Handwritten signature]



SEÑORES

Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)

Ciudad.

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: **SEGUSAL, S.A. DE C.V.** ha suministrado el Servicio de PPI, durante el período del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Contrato "Servicio de Protección para Personal de "RG OUTSOURCING, S.A. DE C.V." según el siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2020-FONA, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE FONAVIPO Y PROYECTOS HABITACIONALES"

RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE	MUY BUENA	ACEPTABLE	INSATISFACTORIA
1	EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE LA EMPRESA	X			
2	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA	X			

Y para los usos que estime convenientes el interesado, se extiende la presente constancia en la Ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



Representante Legal
RG OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
gerente@rgoutsourcing.com
Telf.

000040



SEÑORES

Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)

Ciudad.

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: **SEGUSAL, S.A. DE C.V.** suministra el Servicio de Custodia de Valores, durante el período del 15 de junio de 2017 a la fecha.

Bajo el Contrato "Servicio de Custodia de Valores" según el siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2020-FONA, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE FONAVIPO Y PROYECTOS HABITACIONALES"

RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE	MUY BUENA	ACEPTABLE	INSATISFACTORIA
1	EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE LA EMPRESA	X			
2	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA	X			

Y para los usos que estime convenientes el interesado, se extiende la presente constancia en la Ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


 Lic. Ester Paredes
 Administradora de Contrato
 GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.
gerente@sisecor.com
 Telf. 7039-0866



❖ MONITOREO DE ALARMAS ❖ SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO CCTV ❖ ANALOGO E IP
 ❖ SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO ❖ OFICIALES DE SEGURIDAD ❖ CUSTODIOS POLIGRAFOS E INVESTIGACIONES



000041



SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

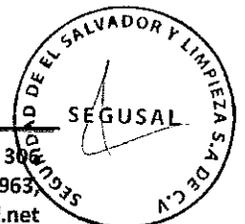
CONTRATOS

EXPERIENCIA

GENERAL

000020

Colonia Miramonte, calle Las Arboledas avenida "A" N°2, casa N° 30
San Salvador, Teléfonos 2261-0031 y 2260-9963,
Correo: licitaciones@segusal.net; asistentegerencia@segusal.net



@-1

CONTRATO No. 46/2019
(Licitación Pública No. 05/2019)
(Resolución de Adjudicación No. 05/2019)
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD,
2019”

JULIO OSCAR ROBLES TICAS, de sesenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero uno cuatro cuatro nueve nueve tres cinco-cero; con Número de Identificación Tributaria uno dos uno siete-cero sies cero siete cinco seis-cero cero uno-ocho; actuando en mi calidad de Miembro Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo y por lo tanto Representante Legal de Fosalud, personería que legitimo con: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo numero CIENTO SESENTA Y CUATRO emitido el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve por el Presidente de la Republica Salvador Sánchez Ceren, en el que se acuerda nombrarme como encargado del Despacho de Salud con carácter Ad-honorem, durante el periodo comprendido del ocho al catorce de abril de dos mil diecinueve, certificación emitida por el infrascrito Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en dicho documento consta mi nombramiento como encargado del despacho de Salud ad-honorem y por ende Miembro Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el señor **LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES**, conocido por **LUCIO ANTONIO SORTO MORALES**, de cuarenta y nueve años de edad, Motorista, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cero cuatro ocho nueve tres cuatro siete - uno, que vence el día diecinueve de diciembre de dos mil veinte, y con Número de Identificación Tributaria uno cuatro uno cuatro – dos cuatro cero dos siete cero – uno cero dos - tres; actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **“SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“SEGUSAL, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro uno cero nueve nueve – uno cero cinco – cero, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la

1

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD
9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

0000.31



Sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", pudiendo abreviarse "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Andrés Pineda Chicas; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHO del Libro número UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de mayo de dos mil doce, ante los oficios notariales de Werner Bladimir Martínez Quintanilla; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA del Libro TRES MIL VEINTIOCHO del Registro de Sociedades, el día cinco de diciembre de dos mil doce. c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Ángel Humberto Rivera Argueta; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día siete de septiembre de dos mil dieciséis, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la cláusula X) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, se establece que la Administración de la Sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores y sus respectivos suplentes. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del código de comercio. En consecuencia el Administrador Único o la Junta Directiva también podrán confiar las atribuciones de representación judicial y extrajudicial a cualquiera de los Directores que determine o a un gerente de su nombramiento, d) Credencial de elección de la nueva Administración de la sociedad SEGUSAL, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, el día uno de julio de dos mil dieciséis, y de la cual consta la certificación del PUNTO ÚNICO del Acta número TRES – DOS MIL DIECISEIS asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad,

celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día veinte de junio de dos mil dieciséis, en la cual consta que en el Punto Único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario, mi persona para el período de cinco años contados a partir de la fecha de elección, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare “EL/LA CONTRATISTA” y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 05/2019, denominado “ CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2019”, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR TIPO A: OFICIALES EN TURNO DE 12 HRS. NOCTURNAS	TIPO A: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	16	\$134,400.00	\$ 281,280.00
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR TIPO B: OFICIALES EN TURNO DE TURNOS DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS.	TIPO B: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	6	\$12,480.00	
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR TIPO C: OFICIALES EN TURNOS DE 24 HRS. CONTINUAS	TIPO C: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	12	\$ 100,800.00	
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR TIPO C: OFICIALES EN TURNOS DE 24 HRS. CONTINUAS.	JEFES DE PERIMETRO	3	\$ 25,200.00	
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR. TIPO D: OFICIALES EN TURNOS DE 12 HRS. DIURNAS	TIPO D: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	2	\$ 8,400.00	



3

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD
9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



000022

2	N/A	SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN CENTRAL Y PARACENTRAL TIPO A: OFICIALES EN TURNOS DE 12 HRS. NOCTURNAS.	TIPO A: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	21	\$176,400.00	\$199,280.00
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN CENTRAL Y PARACENTRAL TIPO B: OFICIALES EN TURNOS DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS.	TIPO B: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	11	\$22,880.00	
3	N/A	SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN OCCIDENTE TIPO A: OFICIALES EN TURNO DE 12 HRS. NOCTURNAS	TIPO A: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	16	\$134,400.00	\$161,520.00
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN OCCIDENTE TIPO B: OFICIALES EN TURNO DE TURNOS DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS	TIPO B: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	9	\$ 18,720.00	
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN OCCIDENTE TIPO C: OFICIALES EN TURNOS DE 24 HRS. CONTINUAS	TIPO C: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	1	\$8,400.00	
4	N/A	SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN ORIENTE TIPO A: OFICIALES EN TURNO DE 12 HRS. NOCTURNAS	TIPO A: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	18	\$151,200.00	\$182,560.00
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN ORIENTE TIPO B: OFICIALES EN TURNO DE TURNOS DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS.	TIPO B: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	8	\$22,960.00	
		SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN ORIENTE TIPO C: OFICIALES EN TURNOS DE 24 HRS. CONTINUAS	TIPO C: Numero de Oficiales de Seguridad Privada	1	\$8,400.00	
5			TIPO E: Custodia de Jornadas de Unidades Móviles	6,480 horas	\$26,892.00	\$52,456.00

N/A	SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DE JORNADAS DE UNIDADES MÓVILES, RUTAS DE CAMIONES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS (INCLUYE SEGURIDAD PARA PERSONAL, VEHÍCULOS Y BIENES), COBERTURA DE EVENTOS ESPECIALES Y COBERTURA DE SERVICIOS EVENTUALES - FIJOS.	TIPO E: Rutas de Camiones de distribución de medicamentos (incluye seguridad para personal, vehículos y bienes)	1,160 horas	\$4,814.00
		TIPO E: Cobertura de eventos especiales y cobertura de servicios eventuales - fijos	5,000 Horas (Incluye la cobertura de posiciones eventuales -fijas en vacaciones de agosto y diciembre 2019)	\$20,750.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$877,096.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS: El/la contratista está obligado a entregar el servicio contratado bajo las condiciones siguientes: 1. Se requiere Oficiales de Seguridad, para prestar servicio en los turnos siguientes: **TIPO A:** En Unidades Comunitarias de Salud Familiar en los cuales el FOSALUD presta sus servicios, los turnos se realizarán en el horario de las siete pm a siete am, turnos de doce horas Nocturnas, en algunos establecimientos el horario podrá ser de seis pm a seis am, turnos de doce horas Nocturnas según sea el caso los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. Y durante los fines de semana, días festivos, asuetos y similares, tanto nacionales como municipales la cobertura del servicio se realizará en el horario de siete am a siete am, es decir que se deberá trabajar en turnos de veinticuatro horas de cobertura. **TIPO B:** De seis horas y treinta minutos am a diecisiete y treinta pm (Turnos de once horas continuas) en Unidades Comunitarias de Salud Familiar donde el FOSALUD presta sus servicios ÚNICAMENTE en fines de semana y días festivos, asuetos y similares, tanto nacionales como municipales. **TIPO C:** En Oficina Central y Local Anexo, planteles El Matazano y Las Palmas, CAE San Martín, CIAMIN San Julián en el Departamento de Sonsonate, Hogar de Espera Materna de Perquín y UCSF Rancho Quemado en el Departamento de Morazán, el servicio se realizará de manera ininterrumpida en el horario de siete am a siete am, es decir se trabajará en turnos de veinticuatro horas continuas de lunes a domingo. **TIPO D:** En Oficina Central y Local Anexo el servicio se realizará de manera ininterrumpida en el horario de seis am a seis pm, es decir se trabajará en turnos de doce horas diurnas de lunes a sábado. **TIPO E:**

5

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD
 9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



000023

Servicio de custodios a bordo para cubrir Jornadas médicas, y Rutas de Reparto, así como para la cobertura de servicios eventuales (lanzamiento de campañas, eventos institucionales, coberturas por vacaciones de agosto, cobertura por vacaciones de diciembre, etc.) y servicios eventuales fijos (refuerzos de servicios de seguridad, coberturas de nuevas aperturas de Unidades entre otros) todos estos servicios se realizarán en coordinación y a solicitud escrita, del administrador del contrato. 2. Equipo que debe poseer el agente de seguridad: Arma larga o corta, de acuerdo al lugar a cubrir. El resguardo de las armas de equipo, en horario fuera de servicio, corresponderá al contratista y será responsabilidad única de esta. El Contratista deberá garantizar la entrega a cada agente dos uniformes completos con sus respectivos distintivos de identificación para el desempeño de sus funciones. Equipo de radio comunicación o teléfono móvil en cada lugar o ruta asignada, para mantener una efectiva y rápida comunicación con la Base de Monitoreo de la Empresa Contratada, y/o con el Jefe de grupo en la sede central del FOSALUD. Lámparas de mano, silbato, cinturón, fundas para arma, capas para lluvia y demás equipo adecuado al puesto a cubrir. 3. Deberá efectuar supervisión a los agentes de seguridad con los siguientes requisitos: El servicio de seguridad será supervisado por la misma empresa, sin costo adicional para el FOSALUD. Se llevará un control escrito de las visitas realizadas a cada posición, debiendo rendir informe mensual de supervisión al presentar la factura y presentando reportes de incidencias ante cualquier eventualidad, de la forma más inmediata posible, directamente al Administrador de Contrato. La supervisión deberá ser permanente, con un periodo mínimo de tres veces por semana a cada posición, o al momento que el administrador de contrato lo requiera. El contratista presentará la metodología que utilizará para la supervisión y control de los servicios que brindará en el FOSALUD, el rol de descanso del personal de seguridad, en cada posición de trabajo. 4. Se cubrirá el servicio de seguridad, los días festivos y feriados del municipio donde se encuentren asignados los agentes que cubrirán la seguridad, así como aquellas que son estipuladas por las leyes y que aplican a nivel nacional. 5. El contratista enviará al Administrador del Contrato, por correo electrónico o por cualquier otro medio, el Reporte de Cobertura Diaria, de los servicios de seguridad cubiertos. 6. En caso de decretarse Emergencia Nacional, el contratista montará un servicio de monitoreo especial en todas las Unidades de Salud con servicio del FOSALUD, Rutas de Abastecimiento y Unidades Móviles, reportando las incidencias ocurridas en dichos lugares por correo electrónico, cada veinticuatro horas o cuando sea necesario, durante el tiempo que dure dicha emergencia, al Administrador de Contrato respectivo. 7. El Relevo en el servicio en horarios FOSALUD: El personal de seguridad privada contratado por el

FOSALUD, no podrá abandonar su posición hasta que llegue su relevo, lo anterior para garantizar la cobertura del servicio. 8 El contratista cumplirá con sus obligaciones previsionales con los agentes de seguridad asignados para FOSALUD con el fin de no Generar Falta y/o Abandono de dicho Personal. 9 El Fosalud podrá aumentar o disminuir el número de Oficiales en las diferentes Tipo de modalidades que se han descrito anteriormente y que se presentan en el Anexo 1 de este contrato, por nuevas aperturas de servicio de Salud, por lo que se hará con un intercambio de notas entre el administrador de contrato y el Contratistas para que la empresa proceda a brinda el servicio, el cual deberá mantener el precio y las condiciones del servicio contratado. **CONDICIONES ESPECIFICAS DEL BIEN: PARA LOS ÍTEMS UNO, DOS, TRES Y CUATRO:** El contratista será responsable de la custodia del armamento y equipo. Debiendo informar por escrito al administrador del contrato en el momento de recepción del contrato, si contaran con depósito de resguardo de armas o trasladaran las armas en cada turno. Además, en lo referente al equipo en general, en caso de daño, deterioro o extravió deberá ser el contratista el responsable de su reposición. El contratista deberá contar con depósito de resguardo de armas, o trasladar estas en cada turno, siendo responsables de su administración. En las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Hogares de Espera Materna (HEM), Centro Integral de Atención Materno Infantil y Nutrición (CIAMIN), Centro de Atención de Emergencias (CAE), Oficinas Administrativas (Sede Central y Anexo), Almacén Las Palmas y Almacén El Matazano, El contratista será responsable de la custodia de los bienes muebles ubicados en las instalaciones de su responsabilidad, y en caso de extravió, pérdida, hurto, robo o daños de estos, El contratista responderá con la reposición o pago en efectivo de su valor. Los oficiales de seguridad, asignados a lugares en donde la seguridad es compartida con otras entidades, podrán apoyar en áreas diferentes a las ocupadas por el personal del FOSALUD, solo en casos excepcionales y bajo acuerdo del Administrador de Contrato, con las demás entidades involucradas. El contratista llevará control de acceso de entradas y salidas de: empleados, personas que ingresen a las instalaciones, vehículos automotores particulares y/o nacionales, registros de E/S de equipos, materiales, dicho control deberá estar a disposición del Administrador del Contrato cuando este se los solicite. **PARA EL ÍTEM 5,** el Servicio de Seguridad y Vigilancia, que se brindará a las Unidades Móviles, se requerirá al menos de dos Oficiales de seguridad por cada jornada según requerimientos. Se realizarán de lunes a domingo, de siete a.m. de un día hasta las siete p.m. del día siguiente, es decir treinta y seis horas continuas aproximadamente para cada agente asignado a la jornada, el cual



7

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



000024

podrá aumentar o disminuir, según las necesidades del servicio; La proyección de jornadas medicas con las Unidades Móviles durante la vigencia del contrato, es un aproximado de seis mil cuatrocientas ochenta horas de servicio, pudiendo sufrir variaciones. El Servicio de Custodios a Bordo, para las rutas de abastecimiento, se requerirá de un Oficial de Seguridad, por cada camión que salga a reparto, con aproximadamente diez horas de servicio. Los servicios de seguridad a rutas de abastecimiento de medicamentos se cobrarán por horas laboradas, siendo aproximadamente ciento dieciséis rutas planificadas para el periodo de vigencia del contrato pudiendo sufrir variaciones. (un aproximado de unas mil ciento sesenta horas de servicio). El Servicio de Custodio a Bordo que se prestará a Unidades Móviles y/o Reparto de Medicamentos será coordinado por el Administrador del Contrato, quien previamente notificará a la empresa los requerimientos necesarios de los oficiales de seguridad, indicando: fecha, hora, número de Agentes y tipo de servicio requerido. Este servicio deberá ser cobrado por horas laboradas. Adicionalmente, el contratista brindara servicios de cobertura de seguridad a eventos especiales (Lanzamientos de campañas, eventos institucionales, coberturas de nuevas aperturas de Unidades entre otros) y/o cobertura de servicios catalogados como eventuales-fijos (refuerzos de servicios de seguridad, cobertura por vacaciones en Fiestas Agosto, cobertura por vacaciones de Fin de Año, cobertura por vacaciones Semana Santa), durante el periodo de ejecución del contrato y a solicitud por escrito del Administrador del Contrato de FOSALUD. (un aproximado de cinco mil horas de servicio).

SERVICIOS CONEXOS: El contratista entregara al Administrador de contrato; una base de datos que contenga información general por cada uno de los oficiales de seguridad a contratar y que incluya: nombre completo, posición a la cual ha sido asignado, domicilio actual, copia simple de Licencia para el uso de armas de fuego y número telefónico actualizado para contactarlo; esta Base de datos deberá ser entregada dentro de los siguientes cuarenta y cinco días calendario, después de distribuido el contrato. Dicha Base de Datos deberá ser presentada en formato electrónico, en archivo versión Excel y se deberá actualizar cada seis meses. El contratista para el Ítem uno pondrá a disposición del Jefe de Seguridad, un teléfono celular habilitado para poder comunicarse con los diferentes lugares, posiciones, jefaturas y supervisores. El contratista pondrá a disposición dos teléfonos para los ítems dos, tres, cuatro y cinco lo cual lo realizará cinco días posteriores a haber iniciado el servicio. Para los ítems dos, tres, cuatro y cinco el contratista pondrá a disposición un teléfono por ítem, los cuales deberán ser actualizados de forma mensual lo cual lo realizará cinco días posteriores a haber iniciado el servicio. El contratista presentará quince días calendario después

de distribuido el contrato al administrador, COPIAS CERTIFICADAS por Notario de las Matriculas de armas de fuego que asignará al servicio. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. **05/2019 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2019”**. b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día quince de febrero de dos mil diecinueve, c) La resolución de Adjudicación número cero cinco/ dos mil diecinueve, de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO –DOS UNO –UNO- CINCO CUATRO TRES CERO SEIS. DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO –DOS UNO –UNO- CINCO CUATRO TRES CERO SEIS. DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES –DOS UNO –UNO- CINCO CUATRO TRES CERO SEIS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 877.096.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias,

9



incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos incisos terceros del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara mediante: El pago se efectuará mediante abono a la cuenta corriente número CINCO CERO TRES - CERO CUATRO OCHO TRES NUEVE TRES - CINCO, del Banco Agrícola, S.A, a nombre de SEGUSAL, S.A. DE C.V., correo electrónico: gerenteoperaciones@segusal.net Número de teléfono de contacto dos dos seis cero – nueve nueve seis tres. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** **Plazo de entrega** El servicio será prestado a partir del uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive. **Forma de entrega:** Para los ítems uno, dos, tres y cuatro será mediante entregas parciales mensuales, a través de turnos rotativos, en los días, horarios, y lugares definidos según el Anexo No. I. de este contrato, para el ítem cinco, el Servicio de Custodio a Bordo, será de forma parcial a solicitud del Administrador del Contrato, para aquellas custodias requeridas en tránsito y en los lugares donde se realicen las actividades institucionales definidas por el Administrador de Contrato. **Lugar de entrega:** Para los ítems uno, dos tres y cuatro el contratista entregará el servicio de Seguridad

privada, en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Hogares de Espera Materna (HEM), Centro Integral de Atención Materno Infantil y Nutrición (CIAMIN), Centro de Atención de Emergencias (CAE), Oficinas Administrativas (Sede Central y Anexo), y Planteles Las Palmas y Matazano, en los lugares y direcciones que se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 de este contrato. Para el ítem cinco, para aquellas custodias requeridas en tránsito y en los lugares donde se realicen las actividades institucionales definidas por el Administrador de Contrato, previamente comunicados, los Oficiales de Seguridad, se deberán presentar a los lugares de salida requeridos por el Administrador de Contrato, los cuales pueden ser: Sede Central, Plantel El Matazano o bien Plantel Las Palmas, según el caso, cuyas direcciones detallamos a continuación: a) SEDE ADMINISTRATIVA del FOSALUD ubicadas en setenta y cinco Avenida Norte y novena Calle Poniente Numero tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. b) PLANTEL EL MATAZANO de FOSALUD ubicado en Calle Antigua a Colonia el Matazano, Complejo del MINSAL, Municipio de Soyapango, San Salvador. c) PLANTEL LAS PALMAS de FOSALUD ubicadas en Calle Norma y pasaje Aida Número ocho, polígono B Colonia las Palmas, Ilopango, San Salvador, El Salvador. Este servicio se prestará con Oficiales Custodios a Bordo, con la finalidad de acompañar las Jornadas Medicas, Rutas de Abastecimiento de Medicamentos y Rutas de Reparto de Insumos, eventos institucionales, y servicios eventuales –fijos, el cual se realiza a nivel nacional. **Condiciones de entrega:** Para los ítems uno, dos, tres y cuatro el contratista presentara NOTAS DE INICIO DEL SERVICIO, en cada lugar detallado en el Anexo No. 1, de este contrato con sello y firma del médico coordinador de FOSALUD, las cuales deberán ser entregadas al administrador del contrato en los primeros QUINCE DÍAS calendarios posteriores al inicio del servicio. Para el ítem cinco, el Administrador del Contrato coordinara mensualmente por correo electrónico o teléfono con el encargado del contratista, la cantidad, fecha, y hora de los servicios de custodio a bordo que se requieran, debiéndose confirmar al menos con veinticuatro horas de anticipación, la prestación de dicho servicio. Así mismo FOSALUD podrá requerir de manera excepcional servicios no programados con al menos tres horas de anticipación. La vigencia del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “EL/LA CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL**

11

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD
9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

000026



CUATROCIENTOS DIECINUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 175,419.20), de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será desde la fecha de distribución del contrato hasta doce meses. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, **Licenciado Boseo Rafael Guillen Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad de FOSALUD**, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 12/2019, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bís, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la

correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún

13

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD
 9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



000027

otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número **05/2019**, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso

escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior

15

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD
9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

000028

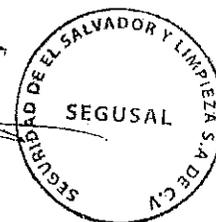


discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicté el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Avenida A, Calle la Arboledas, Pasaje dos, Número Trescientos seis, Colonia Miramonte, San Salvador, números de teléfono de contacto dos dos seis uno – cero cero tres uno y dos dos seis cero-nueve nueve seis tres. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



[Signature]
 Dr. Julio Oscar Robles Ticas
 "Viceministro de Servicio de Salud y Encargado de Despacho.
 Miembro Suplente del Consejo Directivo y Representante Legal
 del FOSALUD."
 "Contratante"

[Signature]
 Sr. Lucio Antonio Sorto Fuentes
 "SEGUSAL, S.A. DE C.V."
 "Contratista"



Anexo No. 1 contrato No. 46, LP No. 05/2019
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
 PARA EL FOSALUD, 2019"

CUADRO DE OFERTA POR ITEMS.										
ITEM No.1		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGION METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR								
DEPARTAMENTO	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCION	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X 8 meses	Total
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)		(con IVA incluido \$ USA)			(con IVA incluido \$ USA)	
SANTA TECLA	DIAZ DEL PINAL	4ta. Calle Pte. Y Bva. Av. Sur, Santa Tecla	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 16,800.00
	AGUILAR RIVAS	Final Calle San Salvador, Col. Quezaltepec, Santa Tecla	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
									TOTAL	\$ 16,800.00
SAN SALVADOR	SAN JACINTO	Av. Los Diplomáticos, Barrio San Jacinto, San Salvador.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 58,800.00
	UNICENTRO	Urb. San Fernando, frente a Centro Comercial Unicentro Soyapango.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	APOPA	1ª Av. Nte. y Calle Leonardo Azcunaga, Apopa, San Salvador.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	CAESAN MARTIN	Carretera Panamericana, entrada Municipio San Martín	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$16,800.00	



ALTAVISTA	Residencial Alta Vista Polig. 5 Estac. 8, Colonia AltaVista, Tonacatepeque.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$16,800.00	
ZACAMB.	Calle al volcán, Col. San Antonio, frente a pasaje "A", mejicanos.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
BARRIOS	Alameda Manuel Enrique Araujo # 3555, San Salvador	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
MEJICANOS	Col. Palma, Finca Pje. 14 de Julio, Mejicanos.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
SAN MARCOS	Col. 10 de Octubre, Calle Principal, San Marcos.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$16,800.00	\$
AGUILARES	5ta. Calle Ote. # 7, Aguilares.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	75,600.00
PANCHIMALCO	Bo. San José, Calle antigua a San Salvador, Panchimalco	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
TONACATEPEQUE	Bo El Calvario, Calle a Río Tacuazínapa, Tonacatepeque	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	

IOPANGO	Centro de Ilopango	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
CONCEPCIÓN	Final 5ª Calle Oriente # 710	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
SAN MIGUELITO	20 Av. Nte y 25 Calle Oriente	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
POPOTLAN	Final Calle Padres Fernández Ibáñez, Popotlan, Apopa.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
GUAZAPA	Av. El Comercio, Bo. El Centro, Guazapa.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
CUSCATANCINGO	Rpto. Santa Clara, Calle Principal 1-A, Cuscatancingo.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
EL PAISNAL	Bo. El Calvario Calle a San Pablo Tacachico El Paisnal	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
								TOTAL	\$ 146,880.00	
SAN SALVADOR	Sede y Anexo Administrativo	75 Av. Norte No 534, Colonia Escalón, San Salvador.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	6	\$1,050.00	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$50,400.00	\$ 67,200.00	
		9ª Calle Poniente No 3843, Colonia Escalón, San Salvador.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00		8		\$8,400.00
			6:00 am a 06:00 pm (12 horas diurnas)	6:00 am a 06:00 pm (SABADOS)	2	\$525.00				\$8,400.00
	Almacén El Matazano	Calle Antigua a Colonia el Matazano,	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de		\$8,400.00

000030



	Complejo del MINSAL, Municipio de Soyapango, San Salvador.			Jefe de Perímetro		cada lugar			
		7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$1,050.00		\$16,800.00		
Complejo Las Palmas	Calle Norma y pasaje Aida No 8 polígono B Colonia las Palmas, Ilopango, San Salvador, El Salvador.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	\$8,400.00	\$25,200.00	
				Jefe de Perímetro					
				2					\$1,050.00
							TOTAL	\$ 117,600.00	
				39				TOTAL ITEM 1	\$ 281,280.00

ITEM No.2		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN CENTRAL Y PARACENTRAL.								
DEPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario (con IVA incluido \$ USA)	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X (con IVA incluido \$ USA)	Total
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)						

LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	Antigua Calle a Conchalío, balneario Conchalío, La Libertad.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$42,000.00
	SAN JUAN OPICO	Final 2da. Calle Ote. y Barrio la Cruz, San Juan Opico.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	QUEZALTEPEQUE	3ª Calle Ote. y 1ª Av. Sur # 3 Bo. El Calvario, Quezaltepeque, La Libertad.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	LOURDES	Calle Fco. Menéndez, Lourdes Colón. La	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de	\$8,400.00	

		Libertad.	Nocturnas)					cada lugar		
	CIUDAD ARCE	Calle Panamericana Km. Barrio La Esperanza, Ciudad Arce # 3	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SITIO DEL NIÑO	Final 5ª Calle, Pol. 2 Lote 9-10, Colonia Sitio del Niño, San Juan Opico.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	\$ 2,080.00
									TOTAL	\$ 44,080.00
CHALATENANGO	LA PALMA	Bo. Manzanares, Calle a San Ignacio, La Palma	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 33,600.00
	ANEXA CHALATENANGO	Bo. San Antonio, Anexo Hospital Nacional de Chalatenango, Chalatenango	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	DULCE NOMBRE DE MARÍA	Calle Principal, Av. Comercial, Bo. Concepción, Dulce Nombre de María	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	EL PARAÍSO	Final Aven. Morazán Bo. Las Flores, contiguo a cancha El Paraíso,	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	Bo. El Centro Concepción Quezaltepeque, Chalatenango.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
									TOTAL	\$ 35,680.00
LA PAZ	OLOCUILTA	Av. Demtrio Hernández, Bo. El Calvario, Olocuilta, La Paz.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 25,200.00
	P. ZACATECOLUCA	Cantón El Espino Arriba, Km. 84, Carretera a San	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de	\$8,400.00	



000031

	Vicente, Zacatecoluca	Nocturnas)					cada lugar			
SAN LUIS TALPA	Carretera al Litoral, Bo. El Calvario, San Luis Talpa	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
SAN LUIS LA HERRADURA	Barrio Guadalupe, Contiguo a la Alcaldía, La Herradura, La Paz	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	\$ 6,240.00	
EL ZAPOTE	KM.70 Boulevard Costa del Sol, cantón El Zapote, La Paz	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
SAN JUAN NONUALCO	Calle al Golfo, Barrio Santa Rita, San Juan Nonualco	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
TOTAL								\$ 31,440.00		
CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS	Bo. El Centro, San Rafael Cedros.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 16,800.00
	PERIFÉRICA COJUTEPEQUE	Bo. Concepción, Calle Principal, antiguo local del Hospital Nacional de Cojutepeque.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SANTA CRUZ MICHAPA	Bo. El Centro, Santa Cruz Michapa	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (10 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	\$ 8,320.00
	CANDELARIA DE CUSCATLAN	Calle Principal, Bo. El Centro, entrada a Candelaria Cuscatlán	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
	SAN PEDRO PERULAPAN	Bo. El Centro, Fte a Iglesia San Pedro, San Pedro Perulapan	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
	SUCHIFOTO	Calle Principal, Bo.	NO APLICA	06:30 am	1	\$260.00	8	Días festivos	\$2,080.00	

		El Centro, Suchitoto		a 17:30 pm (11 horas)				de acuerdo al calendario de cada lugar		
									TOTAL	\$ 25,120.00
SAN VICENTE	P. SAN VICENTE	Final 5ª Calle Oriente Bo. El Santuario, frente a INDES, San Vicente	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	2	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$16,800.00	\$ 33,600.00
	APASTEPEQUE	2ª. Av. Sur, C. Otte., Bo. los Ángeles, Apastepeque, San Vicente	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	TECOLUCA	Cantón San Carlos Lempa, Tecoluca	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SAN SEBASTIAN	Col. Sta Cecilia, Bo. Guadalupe, San Sebastián, San Vicente	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
	VERAPAZ	Verapaz, San Vicente.	NO APLICA	06:30 am a 16:30 pm (10 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
									TOTAL	\$ 37,760.00
CABAÑAS	ILOBASCO	Calle Bernardo Palomo, Bo. El Centro, Ilobasco.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	2	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$16,800.00	\$ 25,200.00
	SENSUNTEPEQUE	Sta. Av. Sur, Bo El Calvario, Cguo. a Centro de Gob. Sensuntepeque	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
									TOTAL	\$ 25,200.00
					32				TOTAL ITEM 2	\$ 199,280.00



000032

ITEM No.3		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN OCCIDENTAL								
DPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X 8 meses (con IVA incluido \$ USA)	Total
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)		(con IVA incluido \$ USA)				

SONSONATE	IZALCO	Diagonal David Granadino, entre 21 y 23 Av. Sur, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar.	\$8,400.00	\$ 50,400.00
	ACAJUTLA	Av. Pedro de Alvarado, Fte. a Alcaldía de Acájutla	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar.	\$8,400.00	
	SAN JULIAN	Carretera principal, Cantón Agua Shuca, San Julián.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar.	\$8,400.00	
	SONSONATE	Calle Alberto Masferrer Pte. Frente a Hospital Nacional de Sonsonate.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar.	\$8,400.00	
	ARMENIA	2ª Calle oriente y 2ª Av. Sur Bo. San Juan, Armenia	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar.	\$8,400.00	
	CIAMIN	B° El Calvario Calle Simón Bolívar San Julián Sonsonate.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar.	\$8,400.00	
	SONZACATE	Km. 63 1/2 carretera Sonsonate-San Salvador, Contiguo a AGAPE.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar.	\$2,080.00	\$ 6,240.00
	JUAYUA	Final 4ª Calle poniente y 5ª Av. sur, Barrio San Jose, Juayua	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar.	\$2,080.00	

	EL CONGO	Av. 14 de Dic. Bo. Sn Atn. C. Principal, pol. 8 # 7.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
	TOMAS PINEDA	1a Calle Ote. y 1a Av. Sur # 4, Santa Ana.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
									TOTAL	\$ 75,520.00	
AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	Final 5ª Calle Pte. Col. San Manuel, Atiquizaya, Ahuachapán.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 25,200.00	
	CARA SUCIA	Km.112, Cantón Cara Sucia.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	AHUACHAPAN	4ta. Av. Norte contiguo a Parque Infantil, Ahuachapán	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	TACUBA	Bo El Calvario, Colonia los Cerritos	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	\$ 4,160.00	
	GUAYMANGO	Bo. San Andrés, Guaymango, Ahuachapán	NO APLICA	06:30 am a 16:30 pm (10 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00		
									TOTAL	\$ 29,360.00	
					26					TOTAL ITEM 3	\$ 161,520.00

ITEM No.4		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN ORIENTAL								
DPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario (con IVA Incluido \$ USA)	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X # meses (con IVA Incluido \$ USA)	Total
			de lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)						

	NAHUIZALCO	1ra. Calle Pte., Barrio La Trinidad, Pte. Casa Comunal, Nahuizalco.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
									TOTAL	\$ 56,640.00
SANTA ANA	SAN RAFAEL	Diagonal David Granadino, entre 21 y 23 Av. Sur, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 67,200.00
	SANTA BARBARA	Av. Independencia Norte, Col IVU, Sta. Ana	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	METAPAN	Carretera Tahuilapa, contiguo Hospital Nacional de Metapán	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	CANDELARIA DE LA FRONTERA	2ª. Av. Nte. Entre 4ª y 6ª C. Pte., Bo. Las Animas, Candelaria de La Frontera.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SANTA LUCIA	Col. Los Cedros, Bo San Antonio, Calle Principal Pol. 8 # 7, Santa Ana.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	CHALCHUAPA	Reparto La Libertad #2, Final C. El Avaro, Chalchuapa	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	EL PALMAR	28 Av. Sur entre 37 y 39 C. Pte, Col. Buenos Aires, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	COATEPEQUE	Bo. Centro Coatepeque, Santa Ana	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	MASAHUAT	Bo. El Centro, Masahuat, Santa Ana	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	
	SANTIAGO DE LA FRONTERA	Bo. El Centro, Calle Principal, contiguo a Alcaldía	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$260.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,080.00	

000033



SAN MIGUEL	LA PRESITA	Calle Comacarán # 1, Col. La Presita, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 50,400.00
	CHIRILAGUA	Bo El Centro, Chirilagua.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	EL ZÁMORAN	Col. Betena, Av. China, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	EL TRANSITO	4ª Av. Nte. # 22, Bo. San Carlos, El Tránsito, San Miguel.	6:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	SAN MIGUEL	Bo. San Felipe, 2da Calle Pte. No 306, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	
	CIUDAD BARRIOS	6ª. Av. Norte, Bo. Roma, anexa a Hospital Nacional de Ciudad Barrios.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 11,480.00
	MILAGRO DE LA PAZ	Calle Ávalos, Colonia Milagro de la paz, San Miguel	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	
	CHAPELTIQUE	Bo. El Centro, Frente a Casa de la Cultura, Chapeltique.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	
	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	Bo. El Centro, Nuevo Edén de San Juan, San Miguel	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	
	SAN JORGE	5ta Calle Ote. Y Av. Napoleón Vásquez, Bo, Concepción, San Jorge	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	
TOTAL									\$ 61,880.00	
LA CRUZ	Col. La Cruz,	6:00 pm a	7:00 am a	1	\$1,050.00	8	Días festivos	\$8,400.00	\$ 33,600.00	

000034



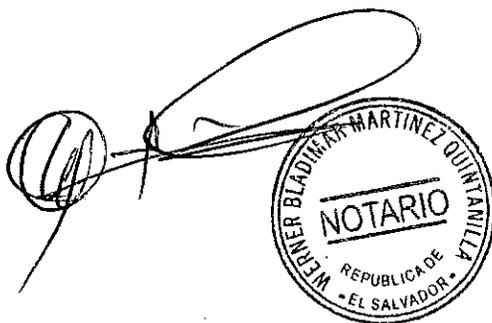
	Usulután.	6:00 am (12 Horas Nocturnas)	07:00:00 a.m. (24 horas)				de acuerdo al calendario de cada lugar		
	EL MOLINO	Bo. El Molino, 3er. Pje. Usulután,	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00
	BERLÍN	Bo. La Parroquia, Av. Doctor Guandique, Berlín.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00
	UCSF MONSEÑOR ROMERO o NVO. AMANÉCER	Sector del Bajo Lempa, Usulután	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00
	PUERTO EL TRIUNFO	Col. El Pibe, Calle a Puerto el Triunfo, Jiquilisco.	NO APLICA	06:30 am a 16:30 pm (10 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00
	SANTA ELENA	1ra Av. Sur, Santa Elena, Usulután	NO APLICA	06:30 am a 17: 30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00
	JIQUILISCO	Zona Verde, Residencial El Tamarindo, Jiquilisco, Usulután.	NO APLICA	06:30 am a 17: 30 pm (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00
									\$ 8,610.00
TOTAL									\$ 42,210.00
MORAZÁN	CORINTO	Bo. El Centro, Fte. Parque Municipal, Corinto.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00
	PERQUIN	Caserío El Achote, Cantón Casa Blanca, Pequín, Morazán.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00
	OSICALA	Barrio San Rafael, Casa # 3, Osicala	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00
	GOTERA	Barrio el Centro Vías Delicias de Concepción, Salida de Gotera, Morazán	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00
									\$ 42,000.00

	HOGAR DE ESPERA MATERNA	Cantón La teja Perquín.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	RANCHO QUEMADO	Caserío Rancho Quemado, Cantón Casa Blanca, Perquín, Morazán	6:30 am a 5:30 pm (11 horas)	7:00 am a 5:00 am (11 horas)	1	\$358.75	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,870.00	\$ 2,870.00	
									TOTAL	\$ 44,870.00	
LA UNION	ANAMOROS	Bo. Nuevo, salida a Santa Rosa de Lima, Anamoros	5:00 pm a 6:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00	\$ 33,600.00	
	CONCHAGUA	Bo. El Centro, Conchagua, La Unión.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	SANTA ROSA DE LIMA	Bo. Las Delicias, salida a La Unión, Santa Rosa de Lima, La Unión.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
	LA UNION	Ex Hospital Nacional de La Unión	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,050.00	8	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$8,400.00		
									TOTAL	\$ 33,600.00	
					27					TOTAL ITEM 4	\$ 182,560.00

ITEM No. 5		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD CUSTODIOS A BORDO PARA UNIDADES MOVILES, RUTAS DE REPARTO, COBERTURA DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS EVENTUALES - FIJOS						
SERVICIO DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DE JORNADAS DE UNIDADES MOVILES, RUTAS DE CAMIONES DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS (INCLUYE SEGURIDAD PARA PERSONAL VEHICULOS Y BIENES), COBERTURA DE EVENTOS ESPECIALES Y COBERTURA DE SERVICIOS EVENTUALES - FIJOS	SERVICIO		HORAS por cada Jornadas de Unidades móviles o Ruta de Abastecimiento	Número de Oficiales	Total de Horas	Precio Unitario (con IVA incluido \$ USA)	Cobertura de días Festivos	(con IVA incluido \$ USA)
	UNIDADES MOVILES	90 Montajes y Jornadas de Unidades Móviles	36 Horas Aproximadamente	2 x cada Montaje y Jornada (6480 horas)	12,640	\$ 4.15	Según lo requiera el administrador de contrato	\$ 52,456.00



El Suscrito NOTARIO CERTIFICA que: La presente COPIA de quince folio (s), es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintidós día(s) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "WENER BLADIMIR MARTINEZ QUINTANILLA" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, "REPUBLICA DE" below the center, and "EL SALVADOR" at the bottom inner edge.

NOSOTROS: LUCIO ANTONIO SORTO MORALES, de cuarenta y ocho años de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO CERO CUATRO OCHO NUEVE TRES CUATRO SIETE GUIÓN UNO, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "SEGUSAL, S.A. DE C.V", Sociedad Salvadoreña, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis catorce guion catorce diez noventa y nueve guion ciento cinco guion cero; que en adelante se me denominará "LA CONTRATISTA"; y GERARDO ANTONIO VILANOVA BORGONOVO con Documento Único de Identidad número: CERO UNO NUEVE DOS SEIS CERO OCHO NUEVE GUION SIETE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, actuando en su calidad de Representante Legal, de la sociedad C.I. VILANOVA, S.A. DE C.V. del domicilio de ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con tarjeta de identificación tributaria número CERO SEIS UNO CUATRO GUION TRES CERO CERO CUATRO SIETE CERO GUION CERO CERO UNO GUION CINCO, que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", por medio de este instrumento convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, que consta y se regirá exclusivamente por las siguientes cláusulas: I) OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a suministrar al cliente el siguiente personal: Un Agente de Seguridad en turno de 24 horas, incluyendo los días de asueto y offerlados. II) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se obliga a lo siguiente: a) Comunicar por escrito al contratista, cuando se amplíe el servicio de personal que porte armas de fuego; b) Notificar al contratista con 15 días de anticipación el traslado de sus oficinas y/o instalaciones con el objeto impartir nuevas órdenes al personal de seguridad c) Pagar puntualmente, sin necesidad de requerimiento extra alguno, las cuotas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato; d) Cubrir el costo de una reacción provocada por falsa alarma y que el mismo provoque el movimiento de nuestro personal. e) Respetar los horarios acordados de servicio, de existir modificación en estos, deberán ser acordados entre ambas partes, previa coordinación ; f) En caso de existir un Incremento al Salario Mínimo, responderá por un setenta por ciento, por dicho incremento así como de las prestaciones sociales derivadas por dicho servicio a que por Ley tiene derecho el trabajador III) SERVICIOS PACTADOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Los servicios comprendidos en este contrato son los siguientes: a) Se prestará el servicio de Agentes de Seguridad según el siguiente detalle: El precio unitario por Agente de Seguridad es de: NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Más el IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (IVA) MENSUAL: b) El precio por prestar el servicio de transporte vehicular a los agentes de la Policía Nacional Civil desde la población de Nejapa hasta la base de Zapolitán frente a Termos del Río y Viceversa es de: CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tarea que se llevara a cabo realizando seis viajes intercalados cada treinta días; c) El valor total a Cancelar mensual y consecutivamente, mientras dure la vigencia del presente contrato es de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

C-2



000036

MENSUALES, los cuales se compromete a cancelar dentro de los primero cinco días hábiles de cada uno de los meses comprendidos dentro del presente contrato. d) Podrán agregarse o excluirse servicios diferentes a los antes pactados, como custodias extraordinarias, mediante cotización autorizadas de lo cual se hará cruce de notas en que el Contratante así lo solicite y el contratista le notifique la aceptación a prestar el servicio de que se trate; e) El precio no podrá ser modificado, salvo las contempladas en el literal e de las OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. f) Por mutuo acuerdo deberán revisarse anualmente las condiciones del servicio por alza en el mercado de aquellos costos que afecten directamente la operatividad del servicio como los incrementos en combustible u otros, esta revisión se hará por acuerdo de ambas partes antes de la renovación de un nuevo contrato; g) A partir de la fecha en que el contratante incumpla o se atrase en sus obligaciones de pago derivadas del presente contrato, el contratista dejará de tener la obligación de atender cualquier emergencia que se presente y se procederá al retiro inmediato de los guardias. **IV) LIMITACIONES DEL SERVICIO:** el contratista no responderá al darse las siguientes situaciones: a) La no colaboración del contratante en atender las indicaciones que el contratista le sugiera, por medio de sus diferentes instancias, especialmente a lo referente a seguridad; b) La negligencia por parte del contratante, en las obligaciones que le corresponden; c) La participación directa o indirecta del personal que labora para la contratante en la comisión de un hecho que perjudique los intereses de la misma; d) Que la proporcionalidad de los servicios que se brindan no sea acorde a las necesidades reales que presente la contratante; e) La falta de aviso o que este sea tardío, en la solicitud o coordinación del servicio, por lo que deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación; f) El contratista no responderá por la recuperación de la mercadería o bienes que se pierdan por las causales anteriores; g) El contratista no tendrá responsabilidad de ninguna clase por daños o pérdidas en que el Contratante incurra a consecuencia de deficiencias, fallas o retrasos en la asistencia debida por los cuerpos de seguridad pública, socorro, asistencia o de otra naturaleza; h) El contratista no tendrá responsabilidad de ninguna clase por incumplimiento de su parte debido a la falta del servicio por eventos externos; como condiciones climáticas, guerra, sedición, incendio, alarma generalizada, o caso fortuito. **V) RESPONSABILIDAD LABORAL Y PATRONAL:** La contratante no tendrá ninguna obligación de carácter laboral y/o patronal con relación al personal de Guardias de Seguridad del contratista. **VI) PLAZO Y LUGAR DE SERVICIO.** El plazo de este contrato será contado a partir del "Uno de Febrero del Dos Mil Diecinueve", período prorrogable, salvo notificación de alguna de las partes de su intención de no renovarlo dentro de los quince días antes del vencimiento del plazo original o de sus prórrogas; y el servicio será prestado en la siguiente dirección: finca La Presa, ubicada en el cantón El Conacaste, de la jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, **VII) CAUSAS DE TERMINACIÓN:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo o por aviso dado a la otra parte al menos con quince días de anticipación, siempre y cuando haya vencido el plazo del contrato. El contratista podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato sin responsabilidad de ninguna clase por su parte, en caso que el Contratante deje de cubrir los costos descritos en el presente contrato; y si esto ocurre antes de haber vencido el plazo, El contratista procederá a retirar los Guardias de

NOVENTA Y SEIS, del libro TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, que su representación judicial y extrajudicial así como el uso de firma social, está a cargo de un Administrador Único Propietario Y un Administrador Único Suplente quien actuara en sustitución del propietario en caso de ausencia, quien durará en el cargo por un período de CINCO AÑOS, y podrá otorgar actos como el presente, siendo que en la misma resulto electo para el cargo el compareciente, por lo cual está plenamente facultado para otorgar este instrumento; que en adelante se denominará "LA SOCIEDAD CONTRATANTE" y **ME DICEN:** Que **RECONOCEN** como suyas las firmas que calzan en el anterior **CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA**, así como el contenido del mismo como la expresión de sus voluntades y en el cual al tenor literal de sus Cláusulas **DICE:** : I) **OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a suministrar al cliente el siguiente personal: Un Agente de Seguridad en turno de veinticuatro horas, incluyendo los días de asueto y feriados. II) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Contratante se obliga a lo siguiente: a) Comunicar por escrito al contratista, cuando se amplíe el servicio de personal que porte armas de fuego; b) Notificar al contratista con quince días de anticipación el traslado de sus oficinas y/o instalaciones con el objeto impartir nuevas órdenes al personal de seguridad c) Pagar puntualmente, sin necesidad de requerimiento extra alguno, las cuotas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato; d) Cubrir el costo de una reacción provocada por falsa alarma y que el mismo provoque el movimiento de nuestro personal. e) Respetar los horarios acordados de servicio, de existir modificación en estos, deberán ser acordados entre ambas partes, previa coordinación ; f) En caso de existir un incremento al Salario Mínimo, responderá por un setenta por ciento, por dicho incremento así como de las prestaciones sociales derivadas por dicho servicio a que por Ley tiene derecho el trabajador III) **SERVICIOS PACTADOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Los servicios comprendidos en este contrato son los siguientes: a) Se prestará el servicio de Agentes de Seguridad según el siguiente detalle: El precio unitario por Agente de Seguridad es de: **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, Más el **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (IVA) MENSUAL**: b) El precio por prestar el servicio de transporte vehicular a los agentes de la Policía Nacional Civil desde la población de Nejapa hasta la base de Zapotitán frente a Termos del Río y Viceversa es de: **CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, tarea que se llevara a cabo realizando seis viajes intercalados cada treinta días; c) El valor total a Cancelar mensual y consecutivamente, mientras dure la vigencia del presente contrato es de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MENSUALES**, los cuales se compromete a cancelar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada uno de los meses comprendidos dentro del presente contrato. d) Podrán agregarse o excluirse servicios diferentes a los antes pactados, como custodias extraordinarias, mediante cotización autorizadas de lo cual se hará cruce de notas en que el Contratante así lo solicite y el contratista le notifique la aceptación a prestar el servicio de que se trate; e) El precio no podrá ser modificado, salvo las contempladas en el literal e de las **OBLIGACIONES DEL**



000037

trescientos mil cuatrocientos setenta-cero cero uno-cinco actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Suplente sustituyendo para este acto al Administrador Único Propietario por estar ausente, y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **C.I. VILANOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **Ć.I. VILANOVA, S.A DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, Departamento La Libertad, titular de su Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil noventa y nueve-ciento cinco-cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las quince horas y quince minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta, ante los oficios notariales del Doctor MARIANO HECTOR SALAZAR, e inscrita al número TREINTA Y OCHO del Libro OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en la que consta que la sociedad es del domicilio de Villa de Zaragoza, su nombre como quedo dicho, que es una sociedad Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, de tiempo indeterminado, que gira con la denominación **C.I. VILANOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **C.I. VILANOVA, S.A DE C.V.**, B) Testimonio de Escritura Pública de compraventa de participación social, otorgada a las ocho horas y diez minutos del primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante los oficios del notario del Doctor MARIANO HECTOR SALAZAR, la cual está inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio al número CUARENTA Y DOS del Libro TRESCIENTOS VEINTIOCHO. C) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgada a las quince horas del día diecinueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios del notario RUBEN VENTURA GOMAR, la cual está inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio al número NUEVE del Libro SEISCIENTOS NOVENTA, en dicha escritura se adecuo entre otras cosas a las del Código de Comercio del año mil novecientos ochenta y ocho Y Testimonio de Escritura Pública de Rectificación otorgada a las ocho horas del veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve inscrita al número NUEVE del Libro SEISCIENTOS NOVENTA. D) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del cuatro de mayo de mil novecientos noventa, ante los oficios del notario RUBEN VENTURA GOMAR, la cual está inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio al número TREINTA Y NUEVE del LIBRO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, en dicho instrumento consta entre otras cosas el retiro de la socia Carmen Irene Vilanova, conocida por Carmen Irene Vilanova Castro y el aumento de la Participación Social. E) Testimonio de Escritura Pública de transformación de Pacto Social en dicho instrumento consta entre otras cosas la transformación **C.I. VILANOVA Y COMPAÑÍA** de Sociedad Colectica a Sociedad Anónima de Capital Variable, cambio de la razón social por la denominación **C.I. VILANOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgado en esta ciudad a las once horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del notario RUBEN VENTURA GOMAR, la cual está inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del LIBRO VEINTISEIS. F) CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE, inscrita al número

de Cuscatlán, persona a quien no conozco, pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete-uno, titular de su Número de Identificación Tributaria Número Mil cuatrocientos catorce-doscientos cuarenta mil doscientos setenta-ciento dos-tres, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEGUSAL, S.A DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de esta ciudad, titular de su Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil noventa y nueve-ciento cinco-cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Licenciado ANDRES PINEDA CHICAS, e inscrita al número OCHO del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en la que consta que la sociedad es de este domicilio, su nombre como quedo dicho, que es una sociedad Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, de tiempo indeterminado, que gira con la denominación **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, B) La escritura pública de modificación de pacto social de la sociedad antes dicha, otorgada en esta ciudad a las once horas del día dieciocho de mayo del año dos mil doce, ante los oficios del notario WERNER BLADIMIR MARTINEZ QUINTANILLA, la cual está inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio al número SETENTA del Libro TRES MIL VEINTIOCHO, en dicha escritura se adecuó entre otras cosas el pacto social de la sociedad a las reformas del Código de Comercio del año Dos mil ocho, C) La escritura pública de modificación de pacto social de la sociedad antes relacionada, otorgada en esta ciudad las nueve horas del día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, ante los oficios del notario ANGEL HUMBERTO RIVERA ARGUETA, la cual está inscrita en el Registro de Comercio, al número CUARENTA Y CINCO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en dicha escritura se adecuó entre otras cosas el pacto social de la sociedad en cuanto a su finalidad y participación accionaria y D) CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE, inscrita al número CUATRO, del libro tres mil seiscientos seis, en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, que su representación judicial y extrajudicial así como el uso de firma social, está a cargo de un Administrador Único Propietario quien durará en el cargo por un período de CINCO AÑOS, y podrá otorgar actos como el presente, siendo que en la misma resulto electo para el cargo el compareciente, por lo cual está plenamente facultado para otorgar este instrumento; que en adelante se denominará "**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**" y el señor **GERARDO ANTONIO VILANOVA BORGONOVO**, Mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco, pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero un millón novecientos veintiséis mil ochenta y nueve-siete, titular de su Número de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-



000038

Seguridad y solicitar el pago inmediato de las cuotas adeudadas. La mora en el pago de una de las mensualidades dará derecho al contratista a aplicar un **TRES POR CIENTO** de interés sobre saldos mensuales en mora. Todos los gastos en que incurra el contratista en las gestiones de cobro serán por cuenta de la contratante. **VIII) CONDICIONES ESPECIALES:** El contratista y el contratante tienen las siguientes limitaciones: a) El contratista no podrá ni deberá realizar otras funciones o actividades que estén fuera del objeto del contrato y de lo estipulado en la Ley de Servicios Privados de Seguridad; b) Los servicios que brinde el contratista se limitarán a lo establecido en la Ley de Servicios Privados de Seguridad y otras Leyes; c) El contratista únicamente es responsable de prestar el servicio en las condiciones que establezca este contrato, y no será responsable de la falta del servicio por eventos externos; como condiciones climáticas, guerra, sedición, incendio, alarma generalizada, o caso fortuito; d) La contratante deberá respetar la reglamentación interna del contratista en lo que concierne a los servicios que se le prestan. **IX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato la Oferta del contratista, la Orden de Compra y otros documentos anexos, en caso de diferencia entre ellos y el presente contrato, prevalecerá éste. **X) DOMICILIO Y RENUNCIAS.** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan la ciudad de San Salvador como domicilio especial a cuyos tribunales también se someten. En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato en duplicado, en la ciudad de San Salvador, el uno de Febrero del año dos mil diecinueve.

**C.I. VILANOVA
S.A. DE C.V.**



En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día uno de febrero del dos mil diecinueve, Ante Mí; **FRANCIS ELIZABETH VAQUERO CHÁVEZ**, Notario del Domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, **COMPARECEN:** el señor **LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES** conocido por **LUCIO ANTONIO SORTO MORALES**, Mayor de edad, Motorista, del Domicilio de Cojutepeque, Departamento

CONTRATANTE. f) Por mutuo acuerdo deberán revisarse anualmente las condiciones del servicio por alza en el mercado de aquellos costos que afecten directamente la operatividad del servicio como los incrementos en combustible u otros, esta revisión se hará por acuerdo de ambas partes antes de la renovación de un nuevo contrato; g) A partir de la fecha en que el contratante incumpla o se atrase en sus obligaciones de pago derivadas del presente contrato, el contratista dejará de tener la obligación de atender cualquier emergencia que se presente y se procederá al retiro inmediato de los guardias. **IV) LIMITACIONES DEL SERVICIO:** el contratista no responderá al darse las siguientes situaciones: a) La no colaboración del contratante en atender las indicaciones que el contratista le sugiera, por medio de sus diferentes instancias, especialmente a lo referente a seguridad; b) La negligencia por parte del contratante, en las obligaciones que le corresponden; c) La participación directa o indirecta del personal que labora para la contratante en la comisión de un hecho que perjudique los intereses de la misma; d) Que la proporcionalidad de los servicios que se brindan no sea acorde a las necesidades reales que presente la contratante; e) La falta de aviso o que este sea tardío, en la solicitud o coordinación del servicio, por lo que deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación; f) El contratista no responderá por la recuperación de la mercadería o bienes que se pierdan por las causales anteriores; g) El contratista no tendrá responsabilidad de ninguna clase por daños o pérdidas en que el Contratante incurra a consecuencia de deficiencias, fallas o retrasos en la asistencia debida por los cuerpos de seguridad pública, socorro, asistencia o de otra naturaleza; h) El contratista no tendrá responsabilidad de ninguna clase por incumplimiento de su parte debido a la falta del servicio por eventos externos; como condiciones climáticas, guerra, sedición, incendio, alarma generalizada, o caso fortuito. **V) RESPONSABILIDAD LABORAL Y PATRONAL:** La contratante no tendrá ninguna obligación de carácter laboral y/o patronal con relación al personal de Guardias de Seguridad del contratista. **VI) PLAZO Y LUGAR DE SERVICIO.** El plazo de este contrato será contado a partir del "Uno de Febrero del Dos Mil Diecinueve": periodo prorrogable, salvo notificación de alguna de las partes de su intención de no renovarlo dentro de los quince días antes del vencimiento del plazo original o de sus prórrogas; y el servicio será prestado en la siguiente dirección: finca La Presa, ubicada en el cantón El Conacaste, de la jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador. **VII) CAUSAS DE TERMINACIÓN:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo o por aviso dado a la otra parte al menos con quince días de anticipación, siempre y cuando haya vencido el plazo del contrato. El contratista podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato sin responsabilidad de ninguna clase por su parte, en caso que el Contratante deje de cubrir los costos descritos en el presente contrato; y si esto ocurre antes de haber vencido el plazo, El contratista procederá a retirar los Guardias de Seguridad y solicitar el pago inmediato de las cuotas adeudadas. La mora en el pago de una de las mensualidades dará derecho al contratista a aplicar un TRES POR CIENTO de interés sobre saldos mensuales en mora. Todos los gastos en que incurra el contratista en las gestiones de cobro serán por cuenta de la contratante. **VIII) CONDICIONES ESPECIALES:** El contratista y el contratante tienen las



000039

siguientes limitaciones: a) El contratista no podrá ni deberá realizar otras funciones o actividades que estén fuera del objeto del contrato y de lo estipulado en la Ley de Servicios Privados de Seguridad; b) Los servicios que brinde el contratista se limitarán a lo establecido en la Ley de Servicios Privados de Seguridad y otras Leyes; c) El contratista únicamente es responsable de prestar el servicio en las condiciones que establezca este contrato, y no será responsable de la falta del servicio por eventos externos; como condiciones climáticas, guerra, sedición, incendio, alarma generalizada, o caso fortuito; d) La contratante deberá respetar la reglamentación interna del contratista en lo que concierne a los servicios que se le prestan. IX) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato la Oferta del contratista, la Orden de Compra y otros documentos anexos, en caso de diferencia entre ellos y el presente contrato, prevalecerá éste. X) **DOMICILIO Y RENUNCIAS.** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan la ciudad de San Salvador como domicilio especial a cuyos tribunales también se someten. Y Yo la Suscrita Notario Autorizante **DOY FE:** de ser **AUTENTICAS** las firmas que calzan al pie del Contrato antes relacionado, por haberlas puesto los comparecientes, a mi presencia, de su puño y letra. Así se expresaron los otorgantes, a quienes les expliqué los efectos legales de ésta Acta Notarial que consta de dos hojas, y leída que se las hube, íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Yo, el **NOTARIO**, CERTIFICA que: La presente COPIA de un folio (s), es fiel y conforme son su con el cual se confrontó. Firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintidos día(s) mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

[Handwritten signature]



SEÑORES
Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)
Ciudad.

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: **SEGUSAL, S.A. DE C.V.** ha suministrado el Servicio de PPI, durante el período del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Contrato "Servicio de Protección para Personal de "RG OUTSOURCING, S.A. DE C.V." según el siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2020-FONA, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE FONAVIPO Y PROYECTOS HABITACIONALES"

RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE	MUY BUENA	ACEPTABLE	INSATISFACTORIA
1	EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE LA EMPRESA	X			
2	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA	X			

Y para los usos que estime convenientes el interesado, se extiende la presente constancia en la Ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Gladys Elizabeth Meléndez
Representante Legal
RG OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
gerente@rgoutsourcing.com
Telf. 2521-3224



Calle Principal Urbanización Carnita
Polígono "B", Casa N° 17. Colonia
Miramonte San Salvador. El Salvador
PBX: 2521-3200

000040



SEÑORES

Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)

Ciudad.

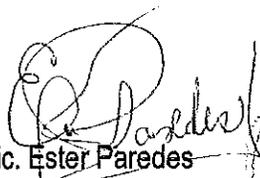
Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: **SEGUSAL, S.A. DE C.V.** suministra el Servicio de Custodia de Valores, durante el período del 15 de junio de 2017 a la fecha.

Bajo el Contrato "Servicio de Custodia de Valores" según el siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2020-FONA, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE FONAVIPO Y PROYECTOS HABITACIONALES"

RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE	MUY BUENA	ACEPTABLE	INSATISFACTORIA
1	EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE LA EMPRESA	X			
2	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA	X			

Y para los usos que estime convenientes el interesado, se extiende la presente constancia en la Ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



Lic. Ester Paredes
Administradora de Contrato
GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.
gerente@sisecor.com
Telf. 7039-0866



❖ MONITOREO DE ALARMAS ❖ SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO CCTV ❖ ANALOGO E IP
❖ SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO ❖ OFICIALES DE SEGURIDAD ❖ CUSTODIOS POLIGRAFOS E INVESTIGACIONES



000041

ACTA SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA LP-02/2020 FONA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE FONAVIPO Y PROYECTOS HABITACIONALES"

Reunidos en la sala de capacitaciones del Fondo Nacional de Vivienda Popular, a las catorce horas con diez minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), nombrada a través de Acuerdo de Junta Directiva No. 8298/1124 de fecha 06 de noviembre de 2019, para evaluar las ofertas presentadas en los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, utilizando para ellos los criterios establecidos en las Bases de Licitación Pública LP-02/2020 FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales" y en cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); se informa:

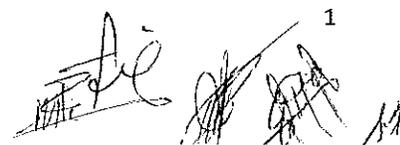
- I. Que el día 26 de noviembre de 2019, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas siguientes:

OFERENTES	MONTO OFERTADO
Máxima Alerta, S.A. de C.V.	\$ 151,363.50
Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V.	\$ 175,263.00
Seguridad de El Salvador y Limpieza, S.A de C.V. (SEGUSAL)	\$ 152,280.00
Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A de C.V. (COSASE)	\$ 156,763.80

- II. La disponibilidad presupuestaria autorizada para este proceso es de US\$ 164,800.00 distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD O PROYECTO Y LINEA DE TRABAJO	No. AGENTES	DISPONIBILIDAD
ADMINISTRATIVA (LT 103)	5	\$ 46,000.00
PROYECTO MANANTIALES (LT 117)	2	\$ 43,200.00
INMUEBLE ATACATL, CIUDAD DELGADO (LT 117)	1	
PROYECTO SANTA LUCIA (ENE-MAY- LT 405)	7	\$ 75,600.00
PROYECTO SANTA LUCIA (JUN-DIC- LT 405)	4	
TOTALES		\$ 164,800.00

- III. Que se verificó en el Sistema de COMPRASAL, que las empresas ofertantes no se encuentran inhabilitadas o incapacitadas para ofertar y contratar; así mismo, fueron verificadas en cada uno de los sistemas previsionales y del Ministerio de Hacienda, todas las solvencias solicitadas en las bases de licitación.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas basado en lo establecido en el numeral 25 de las Bases de Licitación, que textualmente dice: "La CEO evaluará las ofertas, según el



procedimiento descrito en las bases de licitación, realizándola en cuatro etapas iniciando por la verificación de la documentación legal, continuando con la evaluación financiera, técnica y por último, la económica, lo cual está en concordancia con lo establecido en la sección "Evaluación de ofertas" del formato para bases de Licitación Pública, del Manual de Procedimientos del Ciclo de Adquisiciones de la Administración Pública, procedió a la verificación de las propuestas presentadas por los oferentes, determinando lo siguiente:

a. VERIFICACIÓN LEGAL:

MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.:

Cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo tanto es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

GRUPO DE SEGURIDAD TÁCTICO, S.A. DE C.V.:

Cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo tanto es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

SEGUSAL, S.A. DE C.V.:

Cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo tanto es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

COSASE, S.A. DE C.V.:

Cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo tanto es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

b. EVALUACION FINANCIERA

MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.:

Presentó toda la información financiera solicitada en las Bases de Licitación, cumple con los 3 indicadores financieros, asignándole 15 puntos. Es elegible para continuar con la evaluación técnica.

GRUPO DE SEGURIDAD TÁCTICO, S.A. DE C.V.:

Presentó toda la información financiera solicitada en las Bases de Licitación, y cumple con al menos dos de los indicadores financieros, asignándole 10 puntos en el total ponderado. Es elegible para continuar con la evaluación técnica.

SEGUSAL, S.A. DE C.V.:

Presentó toda la información financiera solicitada en las Bases de Licitación, cumple con los 3 indicadores financieros, asignándole 15 puntos. Es elegible para continuar con la evaluación técnica.

COSASE, S.A. DE C.V.:

Presentó toda la información financiera solicitada en las Bases de Licitación, cumple con 3 indicadores financieros, asignándole 15 puntos. Es elegible para continuar con la evaluación técnica

Handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom right of the page. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or names, and a small number '2' is visible near the bottom right corner.

c. EVALUACION TECNICA

La CEO continuó con la verificación y evaluación técnica, de las ofertas participantes obteniendo el resultado siguiente:

MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.:

En la evaluación técnica, no cumple con la **Experiencia General**, debido a que no presenta documentación que respalde la ejecución de 3 contratos tales como: protección a personalidades importantes, traslado de valores y custodios, obteniendo cero puntos. En la experiencia específica cumple con la ejecución de 3 contratos por servicios similares al licitado, obteniendo 25 puntos.

En la experiencia del personal propuesto, cumplió con la presentación de la documentación requerida, obteniendo 25 puntos.

En los Factores de Estricto Cumplimiento para la Empresa y el personal propuesto cumple con todo lo requerido en la bases de licitación. **Sin embargo, no alcanzó los 55 puntos requeridos como mínimo para esta etapa; por lo tanto, no es elegible para continuar en la siguiente etapa de evaluación Económica.**

GRUPO DE SEGURIDAD TÁCTICO, S.A. DE C.V.:

En la experiencia general cumple con todo lo requerido en las bases de licitación, obteniendo 25 puntos, de igual forma en la experiencia específica, obtuvo 50 puntos y en la experiencia del personal propuesto, obtuvo 25 puntos obteniendo un puntaje total de 100 y un puntaje ponderado de 70.

Cumple en su totalidad los factores de estricto cumplimiento, por lo tanto es elegible para continuar en la etapa de la evaluación económica

SEGUSAL, S.A. DE C.V.: En la experiencia general cumple con todo lo requerido en las bases de licitación, obteniendo 15 puntos, de igual forma en la experiencia específica, obtuvo 50 puntos y en la experiencia del personal propuesto, obtuvo 25 puntos obteniendo un puntaje total de 90 y un puntaje ponderado de 63 puntos.

Cumple en su totalidad los factores de estricto cumplimiento, por lo tanto es elegible para continuar en la etapa de la evaluación económica.

COSASE, S.A. DE C.V.:

En la evaluación técnica, cumple con la Experiencia General obteniendo 25 puntos. En la experiencia específica cumple con la ejecución de 4 o más contratos por servicios similares al licitado, obteniendo 50 puntos, en la experiencia del personal propuesto obtuvo los 25 puntos, obteniendo un puntaje total de 100 y un puntaje ponderado de 70.

En los Factores de estricto cumplimiento del personal propuesto, cumple con todos y es elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación Económica.

d. EVALUACION ECONOMICA

GRUPO DE SEGURIDAD TÁCTICO, S.A. DE C.V.:

En esta etapa la empresa supera en \$ 10,463.00 el monto presupuestado, y no obstante la condición que puede reducirse el plazo o cantidad de agentes a contratar; por contar con otros participantes dentro de la disponibilidad presupuestaria para contratar según lo requerido, se considera no elegible.



SEGUSAL, S.A de C.V., En la etapa económica por ser la oferta de menor precio, obtuvo 20 puntos. Asimismo, supera los puntajes mínimos requeridos en todas las etapas de evaluación establecidas en las bases de licitación, y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

COSASE, S.A. DE C.V., En la etapa económica, obtuvo 15 puntos. Asimismo, supera los puntajes mínimos requeridos en todas las etapas de evaluación establecidas en las bases de licitación, y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

A continuación, se detalla comparativo entre disponibilidad presupuestaria y las ofertas presentadas, por los participantes que llegaron a esta etapa.

UNIDAD Y LT	No. AGENTES	DISPONIBILIDAD	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA
			GRUPO TACTICO		SEGUSAL		COSASE	
ADMINISTRATIVA (103)	5	\$ 46,000.00	\$ 52,206.00	-\$ 6,206.00	\$ 45,360.00	\$ 640.00	\$ 46,695.60	-\$ 695.60
UOPR-MANANT (117)	2	\$ 43,200.00	\$ 44,748.00	-\$ 1,548.00	\$ 38,880.00	\$ 4,320.00	\$ 40,024.80	\$ 3,175.20
UOPR-ATLACATL (117)	1							
SANTA LUCIA (ENE-MAY)	7	\$ 75,600.00	\$ 43,505.00	-\$ 2,709.00	\$ 37,800.00	\$ 7,560.00	\$ 38,913.00	\$ 5,556.60
SANTA LUCIA (JUN-DIC)	4		\$ 34,804.00		\$ 30,240.00		\$ 31,130.40	
TOTALES		\$ 164,800.00	\$175,263.00	-\$ 10,463.00	\$152,280.00	\$12,520.00	\$156,763.80	\$ 8,036.20

CONSOLIDACIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTES	EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL
	FINANCIERA	TECNICA	ECONOMICA	
SEGUSAL, S.A. DE C.V.	15	63	15	93.00
COSASE, S.A. DE C.V.	15	70	14.57	99.57

En los anexos de la presenta acta se detalla la revisión de los documentos legales, y evaluación financiera, técnica y económica de los participantes.

Las Bases de Licitación establecen que la licitación será adjudicada a la empresa que cumpla sustancialmente con los factores técnicos evaluados, alcanzando o superando el puntaje mínimo establecido para cada etapa de la evaluación, oferte el menor precio y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria..."

- V. La CEO después de revisar y realizar el análisis de los documentos legales, capacidad financiera y técnica, **RECOMIENDA** a Junta Directiva: **ADJUDICAR** la Licitación Pública **LP-02/2020-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales"** a la empresa **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. de C.V.)**, por un monto de Ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$152,280.00), y como segunda opción a la empresa **COMPAÑIA**

SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.), por un monto de **\$156,763.80 dólares de los Estados Unidos de América.** Por cumplir con los documentos legales, evaluación financiera, técnica y económica, superar el puntaje mínimo establecido en cada una de las etapas requeridas en las Bases de Licitación y estar dentro de la disponibilidad presupuestaria.

VI. Los análisis efectuados a las ofertas presentadas es responsabilidad de cada miembro integrante de la CEO, de acuerdo a la especialidad de cada uno.

 Saúl Antonio Flores Unidad solicitante	 Carlos Daniel Ayala Apoyo Jurídico	 Víctor Antonio Sosa Zamora Especialista en la materia
 Edwin Ernesto Molina Analista Financiero		 María Orbelina Miranda Representante de la UACI



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Con base en el art. 30
LAIP. Esta es Versión
Pública

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Reunidos en la sala de capacitaciones de FONAVIPO, a las once horas con quince minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se procedió a la apertura de ofertas, correspondiente a la **Licitación Pública LP-02/2020-FONA** referente a la **"Contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y Proyectos Habitacionales"**; con la participación de las empresas que presentaron su oferta en el lugar, día y hora señaladas en las bases de licitación; verificándose la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta requerida y en cumplimiento a los Arts. 53 Inc. 2º LACAP, 51 y 52 RELACAP; el resultado obtenido es el siguiente:

No.	OFERENTES	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		MONTO DE LA OFERTA (US\$)
		VALOR US\$4,200.00 VIGENCIA 90 DIAS	EMITIDA POR	
1	MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	X	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	\$ 151,363.50
2	GRUPO DE SEGURIDAD TÁCTICO, S.A. DE C.V.	X	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	\$ 175,263.00
3	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)	X	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	\$ 152,280.00
4	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	X	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	\$ 156,763.80

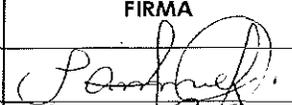
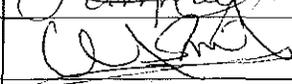
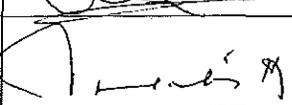
Aspectos relevantes:

Sin más que hacer constar y en fe de lo anterior firmamos la presente

Por FONAVIPO:

F  
Lic. Miguel Angel Opico
Jefe UACT

Por los oferentes participantes:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE DEL OFERTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FIRMA
1	MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	LEONOR AMELIA HUEZO GÁMEZ		
2	GRUPO DE SEGURIDAD TÁCTICO, S.A. DE C.V.	MARIO ROBERTO MARÍN LÓPEZ		
3	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)	HENRY EMIR MOLINA OLMEDO		
4	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	ANA MARÍA GUEVARA		

